



BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Presidencia

- 15497 Decreto de la Presidencia n.º 22/2013, de 30 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Luis Alberto Gálvez Muñoz como miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia. 41694
- 15498 Decreto de la Presidencia n.º 23/2013, de 30 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Mariano García Canales como miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia. 41695

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

- 15499 Decreto n.º 130/2013, de 30 de octubre, de concesión directa de una subvención a las Universidades de la Región de Murcia, destinada al desarrollo del Programa Erasmus en el curso 2012/2013. 41696

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

- 15500 Orden de 4 de octubre de 2013 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se dispone la puesta en funcionamiento del Instituto de Educación Secundaria "Número 2 de Santomera". (Código 30020224). 41700
- 15501 Orden de 11 de octubre de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso académico 2011/2012. 41702

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 15502 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 41704
- 15503 Notificación de audiencia a interesados. 41708
- 15504 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 41710
- 15505 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 41716

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

15506 Edicto por el que se notifica a Los Fogones de Lorente, S.L., la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo relativo a recurso de alzada interpuesto por Los Fogones de Lorente, S.L., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 201255140252 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social. 41721

15507 Edicto por el que se notifica a Eurocompactos de Levante, S.L. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo relativo al recurso de alzada interpuesto por la empresa Eurocompactos de Levante, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 201255110462 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social. 41722

15508 Edicto por el que se notifica a Eurocompactos de Levante, S.L. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo relativo al recurso de alzada interpuesto por la empresa Eurocompactos de Levante, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 201255110393 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social. 41723

**Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad Politécnica de Cartagena**

15509 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación del suministro e instalación de un sistema de cableado estructurado para el ELDI. Expte. PNCP-02/13. 41724

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia**

15510 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional. 41726

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social**

15511 Recurso de suplicación 206/2013. 41738

15512 Recurso de suplicación 534/2013. 41740

15513 Recurso de suplicación 566/2013. 41741

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

15514 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.318/2011. 41742

De lo Social número Uno de Cartagena

15515 Ejecución de títulos judiciales 106/2013. 41743

De lo Social número Dos de Cartagena

15516 Despido objetivo individual 325/2013. 41745

15517 Despido objetivo individual 328/2013. 41746

15518 Despido objetivo individual 323/2013. 41747

De lo Social número Dos de Cartagena

15519 Despido objetivo individual 324/2013. 41748

15520 Despido objetivo individual 326/2013. 41749

15521 Despido objetivo individual 330/2013. 41750

15522 Ejecución de títulos judiciales 135/2013. 41751

De lo Social número Tres de Cartagena

15523	Despido/ceses en general 323/2013.	41754
15524	Seguridad Social 811/2012.	41755
15525	Despido/ceses en general 772/2013.	41757
15526	Despido/ceses en general 772/2013.	41758

Primera Instancia número Siete de Murcia

15527	Procedimiento ordinario 708/2010.	41759
-------	-----------------------------------	-------

Primera Instancia número Diez de Murcia

15528	Procedimiento ordinario 250/2011.	41760
-------	-----------------------------------	-------

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia**De lo Social número Dos de Murcia**

15529	Ejecución de títulos judiciales 146/2013.	41761
-------	---	-------

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia**De lo Social número Cuatro de Murcia**

15530	Ejecución de títulos judiciales 215/2013.	41763
-------	---	-------

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier

15531	Cognición 278/1996.	41765
-------	---------------------	-------

De lo Social número Tres de Tarragona

15532	Expediente 1.068/2012.	41767
-------	------------------------	-------

IV. Administración Local**Abarán**

15533	Requerimiento de personación de interesados en expedientes de disciplina urbanística.	41768
-------	---	-------

Alcantarilla

15534	Anuncio de adjudicación del contrato de Servicio de Fisioterapia con destino al Centro de Atención Temprana, adscrito al Área de Servicios Sociales y Sanidad.	41769
-------	--	-------

Beniel

15535	Relación de vehículos abandonados en el depósito municipal a considerar residuos sólidos urbanos.	41770
-------	---	-------

La Unión

15536	Decreto de delegación de funciones del Sr. Alcalde.	41771
15537	Relación de vehículos abandonados en el depósito municipal.	41772

Los Alcázares

15538	Notificación a interesado de resolución en procedimiento sancionador por infracción urbanística.	41773
15539	Delegación de funciones de Alcaldía.	41774

Mazarrón

15540	Aprobación inicial del Reglamento de Honores y Distinciones del Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.	41775
-------	---	-------

**BORM****Murcia**

- 15541 Decreto por la que se declara la caducidad y archivo del procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 2.752/11-DU. 41776
- 15542 Decreto de orden de ejecución de expediente sancionador urbanístico. Exptes. 946/13 y 1.344/13-DU (OE). 41777
- 15543 Decreto de imposibilidad de legalización de procedimiento sancionador urbanístico. Exptes. 1.863/12 y 728/13-DU. 41778
- 15544 Propuesta de resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Exptes. 964/13 y 967/13-DU. 41779
- 15545 Decreto de inicio procedimiento sancionador urbanístico. Exptes. 1.145/13 y 1.151/13-DU. 41780
- 15546 Publicación por la que se deja sin efecto la Resolución del Teniente de Alcalde de Urbanismo de 26 de marzo de 2009. Expte. 1.427/2000-DU. 41781
- 15547 Resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.902/12-DU. 41782

Torre Pacheco

- 15548 Edicto de acuerdo sobre la composición de la Mesa de Contratación con carácter permanente, y para los supuestos en que la competencia corresponda al Pleno. 41785



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Presidencia

15497 Decreto de la Presidencia n.º 22/2013, de 30 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Luis Alberto Gálvez Muñoz como miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Visto el Acuerdo del Pleno de la Asamblea Regional de fecha de 30 de Octubre de 2013, de designación de don Luis Alberto Gálvez Muñoz, como miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2. de la Ley 2/1997, de 19 de mayo, de creación de dicho Consejo y 13.4 de su Reglamento, aprobado por Decreto 15/1998 de 2 de abril,.

Dispongo

El nombramiento de don Luis Alberto Gálvez Muñoz, como miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 30 de octubre 2013.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Presidencia

15498 Decreto de la Presidencia n.º 23/2013, de 30 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Mariano García Canales como miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Vista la propuesta del Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2013, de nombramiento de don Mariano García Canales como miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 2/1997, de 19 de mayo, de creación de dicho Consejo y 13.4 de su Reglamento, aprobado por Decreto 15/1998, de 2 de abril

Dispongo

El nombramiento de don Mariano García Canales, como miembro del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 30 de octubre de 2013.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

15499 Decreto n.º 130/2013, de 30 de octubre, de concesión directa de una subvención a las Universidades de la Región de Murcia, destinada al desarrollo del Programa Erasmus en el curso 2012/2013.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene como uno de sus objetivos básicos la mejora de las condiciones de los estudiantes murcianos, que se implementa mediante la gestión de las competencias asumidas en materia de universidades y a través de acuerdos y convenios con otras instituciones.

La Comunidad Autónoma valora de forma positiva la movilidad de estudiantes y profesores, como un instrumento que favorece la formación, el intercambio de conocimientos y la creación de marcos de colaboración entre las universidades de la Región y los distintos centros de enseñanza superior de la Unión Europea.

Estas acciones van destinadas a promover la movilidad internacional, a superar las barreras tradicionales y a favorecer la integración de las Universidades y de la comunidad universitaria en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior y en otros espacios supranacionales para mejorar su competitividad en la sociedad del conocimiento.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 23.2, que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El objeto de la concesión es aportar una subvención destinada al desarrollo del Programa Erasmus de Movilidad de Estudiantes de la Comunidad Europea en el ámbito de la enseñanza superior, que es convocado y gestionado por las universidades de la Región de Murcia.

En este marco, se entiende que la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con las universidades en el desarrollo de este Programa, favorece la movilidad de los estudiantes que van a cursar sus estudios en universidades europeas o de cualquier otro país participante.

En virtud de todo lo anterior, entendiéndose que existen razones de interés público y social, la Administración Regional colaborará directamente en la financiación de estas actuaciones, a través de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, mediante la concesión de la subvención directa con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 7/ 2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Universidades y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de octubre de 2013.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la concesión directa de una subvención a las Universidades de la Región de Murcia, por importe global de 200.000 € para el desarrollo del Programa Erasmus, colaborando en la financiación de la estancia de los alumnos seleccionados por las Universidades en la convocatoria correspondiente al curso 2012/2013.

La finalidad de esta subvención es favorecer la movilidad de los estudiantes universitarios a Universidades de la Unión Europea o de cualquier otro país participante en el Programa.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular por lo que se autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En esta subvención concurren razones de interés público y social, puesto que ERASMUS es un programa de movilidad de la Unión Europea, en el que participan las tres Universidades de la Región de Murcia, que tienen formalizado un contrato institucional con la Unión Europea, para favorecer la formación internacional, el intercambio de conocimientos y la creación de marcos de colaboración entre instituciones europeas de enseñanzas superior y con otros países participantes.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación, Universidades y Empleo, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Los beneficiarios de esta subvención son la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Universidad Católica de San Antonio, responsables de la convocatoria y desarrollo del Programa ERASMUS, pero con carácter finalista a los alumnos que han participado en el citado programa durante el curso 2012/2013.

Artículo 4.- Importe de la subvención y forma de pago.

El gasto que comporta esta subvención asciende a un máximo de 200.000 euros, que se imputará a la partida 16.02.00.421B.483.00, Proyecto 10950, Objetivo 4, Actividad b), del vigente Presupuesto General de la Comunidad Autónoma para el año 2013.

La distribución se realizará de la siguiente forma:

1.- A la Universidad de Murcia, con cargo al subproyecto 010950131112.:

El importe correspondiente de financiar a cada alumno con la cantidad de 26,18 euros por mes de estancia en el extranjero, lo que supone un total de 134.486,66 euros al ser 5.137 el cómputo global de meses de estancia de los 646 alumnos seleccionados.

2.- A la Universidad Politécnica de Cartagena, con cargo al subproyecto 010950131113:

El importe correspondiente de financiar a cada alumno con la cantidad de 26,18 euros por mes de estancia en el extranjero, lo que supone un total de

36.704,36 euros al ser 1.402 el cómputo global de meses de estancia de los 165 alumnos seleccionados.

3.- A la Universidad Católica San Antonio, con cargo al subproyecto 010950131114:

El importe correspondiente de financiar a cada alumno con la cantidad de 26,18 euros por mes de estancia en el extranjero, lo que supone un total de 28.798 euros al ser 1.100 el cómputo global de meses de estancia de los 153 alumnos seleccionados.

El pago a las Universidades se efectuará una vez realizadas y justificadas las actividades objeto de esta subvención.

Artículo 5.- Plazo de ejecución y justificación.

El plazo de ejecución será desde el 1 de octubre de 2012 hasta el 30 de septiembre de 2013.

La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención, del cumplimiento de la finalidad misma y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A este efecto, deberán presentar, antes del 10 de diciembre de 2013, ante la Dirección General de Universidades de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, una Memoria justificativa del desarrollo del Programa, que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- Relación de alumnos beneficiarios.
- Documentos probatorios de la entrega de los fondos percibidos.

Artículo 6.- Obligaciones de los beneficiarios.

Las Universidades estarán obligadas a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención, aplicando los fondos a financiar la estancia de los alumnos en el extranjero y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 5.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) En toda información o publicidad relativa a las actividades financiadas se hará constar expresamente la colaboración de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo (Dirección General de Universidades).

d) Las universidades quedarán, en todo caso, sujetas a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en lo regulado en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Compatibilidad con otras ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Artículo 8.- Reintegros y responsabilidades.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda y hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.- Los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen Jurídico.

La subvención regulada en este Decreto se registrará, además de por lo establecido en este Decreto, por lo previsto en la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 30 de octubre de 2013.—El Presidente, P.D., Decreto n.º 28/2011, de 28 de junio (Supl. n.º 4 BORM 07/07/2011), el Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

15500 Orden de 4 de octubre de 2013 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se dispone la puesta en funcionamiento del Instituto de Educación Secundaria "Número 2 de Santomera". (Código 30020224).

Mediante Decreto n.º 13/2013 de 8 de febrero de 2013, (Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 35 de 12/02/2013), se crea el Instituto de Educación Secundaria "Número 2 de Santomera".

La disposición adicional primera de dicho Decreto establece que la puesta en funcionamiento de dicho centro educativo será acordada por el Consejero de Educación, Formación y Empleo. Esta referencia hay que entenderla referida a la actual Consejería de Educación, Universidades y Empleo tras la modificación efectuada por el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 13/2013, de 23 de julio, de Reorganización de la Administración Regional.

El Instituto de Educación Secundaria "Número 2 de Santomera" (Código 30020224) se encuentra incluido en las previsiones de la programación de la enseñanza que ha realizado la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Ha quedado acreditado en el expediente que las obras de ejecución de las instalaciones en las que se ubica el centro docente de referencia se encuentran finalizadas y recepcionadas, y que el centro cumple los requisitos mínimos de espacios e instalaciones establecidos en el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE 12/03/2010), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria y en la Resolución de 30 de junio de 2010, de la Dirección General de Centros, (B.O.R.M. 05/08/2010), por la que se dictan instrucciones sobre la aplicación del citado Real Decreto 132/2010.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Centros Educativos, y al amparo de lo dispuesto en el Decreto nº 47/2011 de 15 de abril de 2011, (Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 92 de 23/04/2011), en relación con el Decreto nº 91/2013, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo,

Dispongo:

Primero. La puesta en funcionamiento a partir del curso escolar 2013/2014, del Instituto de Educación Secundaria "Número 2 de Santomera", cuyos elementos identificadores se relacionan a continuación:

- Denominación genérica: Instituto de Educación Secundaria.
- Denominación específica: "Número 2 de Santomera".
- Código de centro: 30020224.

- Titular: Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Domicilio: C/ Este s/n
- Localidad: 30140 - Santomera.
- Provincia: Murcia.
- Enseñanzas: Educación Secundaria Obligatoria.
- Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

Segundo. Por los distintos centros directivos de esta Consejería, en el ámbito de sus competencias, se realizarán las actuaciones pertinentes para la dotación del equipamiento y de los recursos humanos necesarios para la puesta en funcionamiento del centro docente objeto de la presente Orden.

Tercero. Por la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa se procederá al nombramiento del Director con carácter extraordinario, por delegación de la competencia del Consejero de Educación, Universidades y Empleo.

Cuarto. El consejo escolar del centro educativo objeto de la presente Orden, se constituirá una vez desarrollado el proceso de elección de los representantes de cada sector de su comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de la Orden de 22 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la composición y el procedimiento de elección de los consejos escolares de los institutos de educación secundaria obligatoria (BORM 7 de diciembre de 2004).

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 4 de octubre de 2013.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

15501 Orden de 11 de octubre de 2013, de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso académico 2011/2012.

La Orden de 5 de junio de 2013 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo convocó en régimen de concurrencia competitiva, los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso académico 2011-2012.(BORM. n.º 141, de 20 de junio)

La Orden de 26 de junio de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, aprobó las bases reguladoras para la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BOOM. n.º 203, de 1 de septiembre)

Efectuada la selección de acuerdo con lo establecido por la Orden de convocatoria anteriormente citada, y visto el Informe de la Comisión de evaluación y la Propuesta formulada por el Órgano instructor.

Dispongo

Primero.- Adjudicar los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de grado superior, correspondientes al curso 2011/2012, al alumnado que se indican a continuación:

Familia Profesional	Apellidos y Nombre	NIF	Centro
Actividades Físicas y Deportivas	Martínez Palao, Isaac Abel	48474915T	IES Juan Carlos I. Murcia
Administración y Gestión	Vidal Montoya, Josefa	27446629Q	IES El Palmar. Murcia
Agraria	Berthold, Kristina	X6217653V	CIFEA de Lorca
Comercio y Marketing	Moreno González, Mariano	48504481B	IES Poeta Julián Andúgar. Santomera
Edificación y Obra civil	De Hoyos Muñoz, Francisco	48500490E	IES Miguel de Cervantes. MURCIA
Electricidad y Electrónica	Fernández Balsas, Francisco Javier	77713799L	IES Sanje. Alcantarilla
Energía y Agua	Abellán García, Ismael	34825109G	IES El Palmar. Murcia
Fabricación Mecánica	Marinas Pérez, Ana Isabel	23061873A	IES Politécnico. Cartagena
Hostelería y Turismo	Carrión Martín, Ricardo	22942829F	CIFP Hostelería y Turismo. Cartagena
Imagen Personal	Gomis Juan, Davinia	39715596R	CIFP Hespérides. Cartagena
Industrias Alimentarias	Vicente Piñero, José Antonio	48422714D	CIFEA de Molina de Segura
Informática y Comunicaciones	Pérez Agüera, Alberto	15483089H	IES Alcántara. Alcantarilla
Instalación y Mantenimiento	García Ortiz, Ángel Matías	48545291L	FREMM. Murcia
Química	López López, José Francisco	77502366W	IES Juan Carlos I. Murcia
Sanidad	Andrada Bermejo, Encarnación	34786035F	Centro de Estudios Radiológicos y de la Imagen Diagnóstica. Murcia
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Martínez Bas, Inmaculada	23053301X	IES Mediterráneo. Cartagena
Transporte y Mantenimiento de Vehículos	Martínez López, Francisco Jesús	77716059W	IES Miguel de Cervantes

Segundo.- Cada alumno premiado recibirá 600 €, que se harán efectivos con cargo a la partida presupuestaria 15.02.00.422H.483.99, y al proyecto de gasto 35044 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2013, según queda establecido en la Orden de 5 de junio de 2013, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso académico 2011-2012.

Tercero.- La obtención del Premio Extraordinario de Formación Profesional le será anotada en su expediente académico, por el Secretario del Instituto de Educación Secundaria en el que realizaron su inscripción.

Cuarto.- Los alumnos premiados recibirán un diploma acreditativo de esta distinción y, podrán optar, previa inscripción, a los Premios Nacionales de Formación Profesional, que convoque el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Quinto.- Remitir la relación de alumnos premiados a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Sexto.- La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o ser impugnada mediante recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de octubre de 2013.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, P.D., el Secretario General (Orden 30/ 10/ 08, BORM n.º 261 de 10/11/ 08), Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15502 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT2706/2013

Denunciado: TRANSOKEY SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DR. GARCIA ROGEL N.º 6

30840 ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TARRAGONA HASTA CALASPARRA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION BISEMANAL DE 97:09 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 04/03/13 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 18/03/13 EXCESO 7:09 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION BISEMANAL. DESCARGADOS LOS DATOS MEDIANTE TCM Y REMITIDOS PARA SU ANALISIS AL SERVIDOR DE FOMENTO.

Norma Infringida: 6.3 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142.3 LOTT, 199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 340 Euros

Fecha Denuncia: 28/03/2013

Fecha Incoación: 10/06/2013

Matrícula: 9553GKJ

N.º Expediente: SAT2753/2013

Denunciado: TRANSGEISER S.L.L

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV SAN JUAN DE LA CRUZ N.º 2 esc. 3 piso 6 pta. D

30006 PUENTE TOCINOS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: RELACIONADO CON BOLETIN N.º 3030030313030902. CONDUCIR UN VEHICULO PROVISTO DE TACOGRFO DIGITAL SIN HABER EFECTUADO LOS DOCUMENTOS IMPRESOS AL INICIO Y A LA FINALIZACION DEL VIAJE (POR DETERIORO O MAL FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA DE CONDUCTOR). NO IMPRIME AL INICIO DEL VIAJE NI REALIZA NINGUN CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. MANIFIESTA TENERLO VARIOS DIAS AVERIADO, MANIFIESTANDO LLEVAR OTRO VEHICULO DE LA EMPRESA CON Matrícula: 4573-GSJ.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140.22 LOTT, 197.22 ROTT

Sanción Propuesta: 3301 Euros

Fecha Denuncia: 09/03/2013



Fecha Incoación: 13/06/2013

Matrícula: 4573-GSJ

N.º Expediente: SAT2767/2013

Denunciado: TRANS JAPEMED SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAAVEDRA FAJARDO N.º 10

30161 LLANO DE BRUJAS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA ALCANTARILLA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 13:23 HORAS DE FECHA 27/01/13, Y LAS 13:23 HORAS DE FECHA 28/01/13 DESCANSO REALIZADO 7:08 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 06:15 HORAS DE FECHA 28/01/13 Y LAS 13:23 HORAS DE FECHA 28/01/13 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE ATENUA LA INFRACCION AL HABERSE COMPLETADO EL DESCANSO DIARIO DESPUES DE LAS 24 HORAS REGLAMENTARIAS.

Norma Infringida: 8.2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141.6 LOTT, 198.6 ROTT, 142.25 LOTT, 199.25 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 22/02/2013

Fecha Incoación: 14/06/2013

Matrícula: 7070GDZ

N.º Expediente: SAT2768/2013

Denunciado: LOPEZ CUELLAR, JOSE JULIAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN ILDEFONSO N.º 2

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARCELONA HASTA TORRE-PACHECO HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 9:40 HORAS, ENTRE LAS 09:45 HORAS DE FECHA 23/01/13 Y LAS 23:02 HORAS DE FECHA 23/01/13 EXCESO 0:40 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. TRANSPORTA ENVASES.SE REALIZA DESCARGA FOMENTO.SE ADJUNTAN A BOLETIN DOCUMENTO DE IMPRESIÓN.

Norma Infringida: 6.1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142.3 LOTT, 199.3 ROTT

Sanción Propuesta: 350 Euros

Fecha Denuncia: 20/02/2013

Fecha Incoación: 14/06/2013

Matrícula: 6345FBF

N.º Expediente: SAT2805/2013

Denunciado: SILVASUYSER S.L

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MIGUEL DE UNAMUNO N.º 5 pta. B

30530 CIEZA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MAZARRON HASTA MURCIA CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO QUE LOS USUARIOS SON TRABAJADORES O ASALARIADOS DE LOS RESPECTIVOS CENTROS O



ASISTENTES A LOS MISMOS TRANSPORTA OCHO TRABAJADORES. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION NOMINAL.

Norma Infringida: 102.3 LOTT, 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.6 LOTT, 197.1.6 ROTT, 198.31 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 13/04/2013

Fecha Incoación: 17/06/2013

Matrícula: 3546CGH

N.º Expediente: SAT2917/2013

Denunciado: CONSTRUCCIONES ECOBIAL, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ESPAÑA N.º 7

30191 CAMPOS DEL RIO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR TABLEROS, DESDE TORRES DE COTILLAS HASTA TORRES DE COTILLAS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4460 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 960 KG UN 27,4%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ENTREGA COPIA DE TICKET Y CERTIFICADO DE BASCULA N.º 72995.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Sanción Propuesta: 3561 Euros

Fecha Denuncia: 22/03/2013

Fecha Incoación: 24/06/2013

Matrícula: 2117-DYB

N.º Expediente: SAT2927/2013

Denunciado: ESQUIVA ESQUIVA, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG BRAZAL DE LA RAJA N.º 31

30130 BENIEL (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR ALCACHOFAS, DESDE BENIEL HASTA ALGUAZAS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 7360 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 3860 KG UN 110,2%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ENTREGA COPIA DE TICKET Y CERTIFICADO DE BASCULA N.º 7460.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:140.19 LOTT, 197.19 ROTT

Sanción Propuesta: 4600 Euros

Fecha Denuncia: 11/03/2013

Fecha Incoación: 24/06/2013

Matrícula: A-7542-EH

N.º Expediente: SAT2979/2013

Denunciado: AGRICOLA GOSAN C.B.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN ANTONIO N.º 9

30530 CIEZA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CIEZA HASTA VENTA EL OLIVO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. INCUMPLIENDO

CONDICIONES DEL SERVICIO PRIVADO, SEGÚN ALBARAN DE CARGA N.º 03/2061 EMPRESA EXPEDIDORA Y DESTINATARIO NO CORRESPONDEN CON EL TITULAR DEL VEHICULO.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 28/01/2013

Fecha Incoación: 25/06/2013

Matrícula: MU7547BV

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 21 de octubre de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15503 Notificación de audiencia a interesados.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º Expediente: SAT26/2013

Denunciado: TRANSPORTES 101 DEL OESTE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL OBISPO FRUTOS VALIENTE Nº 13 piso 1.º pta. B
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: CONDUCIR UN VEHÍCULO PROVISTO DE APARATO DE CONTROL CONFORME AL ANEXO I DEL RGTO 3821/85 LLEVANDO INSERTADA UNA HOJA DE REGISTRO CORRESPONDIENTE A OTRO CONDUCTOR. LLEVA INSERTADO UN DISCO DIAGRAMA A NOMBRE DE BOLIVAR VIMOS, COMO 2.º CONDUCTOR, ENCONTRÁNDOSE ESTE EN EL CAMIÓN PERO COMO 2.º CONDUCTOR REALIZANDO DISPONIBILIDAD. SE ADJUNTAN A BOLETÍN DISCOS DIAGRAMA.

Norma Infringida: Art. 13 Reglamento CEE 3821/85 Art. 14.4 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.22 LOTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 24/10/2012

Fecha Incoación: 03/01/2013

Matrícula: 0995-BRM

N.º Expediente: SAT298/2013

Denunciado: LOGÍSTICA CARLOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MAESTRO MIGUEL FERNANDEZ Nº 8
30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MUEBLES, DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA BENIEL, LLEVANDO LA TARJETA DE TRANSPORTE CADUCADA CON FECHA 30/09/12.

Norma Infringida: Art. 4 Orden FOM/734/07 Art. 147 LOTT Art. 119 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.8 LOTT

Sanción Propuesta: 201 Euros



Fecha Denuncia: 17/10/2012

Fecha Incoación: 17/01/2013

Matrícula: 5666-GZY

N.º Expediente: SAT408/2013

Denunciado: RABHI CHABBAR, MUSTAPHA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL SOL Nº 6

18370 MORALEDA DE ZAFAYONA (GRANADA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SAN JAVIER HASTA ALEMANIA REALIZANDO UN SERVICIO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP.

Norma Infringida: R.D.1032/2007 de 20 de Julio

Observaciones Art. Infringido:141.19 LOTT, 198.19 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 12/10/2012

Fecha Incoación: 25/01/2013

Matrícula: 5519FFZ

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, 17 de octubre de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15504 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT3363/2013

Denunciado: LOGÍSTICA BEGASTRI, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR MURCIA-PARAJE PUENTE HIERRO Nº 109
30430 CEHEGIN (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA MURCIA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANTAL DE 91:24 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 25/03/13 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 08/04/13 EXCESO 1:24 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION BISEMANTAL. HECHO COMPROBADO A TRAVES DEL SERVIDOR DE FOMENTO.

Norma Infringida: Art. 6.3 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.17 LOTT

Sanción Propuesta: 100 Euros

Fecha Denuncia: 20/04/2013

Fecha Incoación: 13/08/2013

Matrícula: 2030HGV

N.º Expediente: SAT3365/2013

Denunciado: SENDOIL RAPID SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL BALANDRO Nº 34
28042 MADRID (MADRID)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BALSAPINTADA HASTA SUIZA EFECTUANDO UNA MINORACIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANTAL, ENTRE LAS 10:33 HORAS DE FECHA 06/04/13, Y LAS 13:33 HORAS DE FECHA 12/04/13. DESCANSO REALIZADO 11:27 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 16:41 HORAS DE FECHA 11/04/13 Y LAS 04:08 HORAS DE FECHA 12/04/13. ELLO SUPONE UNA MINORACIÓN SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANTAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANTAL POR NO

HABERSE INICIADO DESPUÉS DE 6 JORNADAS CONSECUTIVAS. TRANSPORTA LECHUGAS. SE REALIZA DESCARGA A FOMENTO.

Norma Infringida: Art. 8.6 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.6 LOTT

Sanción Propuesta: 2000 Euros

Fecha Denuncia: 20/04/2013

Fecha Incoación: 13/08/2013

Matrícula: 2193FLL

N.º Expediente: SAT3459/2013

Denunciado: CONSTRUCCIONES PEREZ LUJAN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL JOAQUIN TENORI Nº 3

23001 JAEN (JAEN)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MURCIA HASTA MURCIA NO LLEVANDO INSERTADO EN EL APARATO TACÓGRAFO LA HOJA DE REGISTRO.

Norma Infringida: Art. 15.2 Reglamento CEE 3821/85 Art. 15.3 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.22 LOTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 18/04/2013

Fecha Incoación: 19/08/2013

Matrícula: J8449P

N.º Expediente: SAT3460/2013

Denunciado: CONSTRUCCIONES PEREZ LUJAN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL JOAQUIN TENORI Nº 3

23001 JAEN (JAEN)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MURCIA HASTA MURCIA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 12/11/2009.

Norma Infringida: Art. 13 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.34 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 18/04/2013

Fecha Incoación: 19/08/2013

Matrícula: J8449P

N.º Expediente: SAT3514/2013

Denunciado: TORRECILLAS GARCIA, MARÍA DOLORES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AV AMERICA Nº 4

04800 ALBOX (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR UN DESCANSO DIARIO DE 6 HORAS Y 15 MINUTOS SOBRE UN PERIODO DE 9 HORAS. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 01:00 H. Y LAS 07:15 H. DEL DÍA 12/04/13. SE ADJUNTAN DISCOS DE LAS JORNADAS 10/11, 11/12 Y 12/14 TODAS DE ABRIL DE 2013 A MODO DE PRUEBA. CIRCULA LA CABEZA TRACTORA SOLA.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.5 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 21/04/2013

Fecha Incoación: 21/08/2013

Matrícula: 4693-DGP

N.º Expediente: SAT3540/2013

Denunciado: CSL 98 HISPANA DE SERVICIOS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ESTRELLA VEGA Nº 16 bloq. 1 piso 2.º pta. C 41015 SEVILLA (SEVILLA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA ALCALA DE GUADAIRA SIN LLEVAR A BORDO DEL VEHÍCULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. TITULAR: CODEMAVE 5 SL. Matrícula: 9357-GMG.

Norma Infringida: Art. 17 Orden de 20/07/95

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.9 LOTT

Sanción Propuesta: 201 Euros

Fecha Denuncia: 23/04/2013

Fecha Incoación: 21/08/2013

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3568/2013

Denunciado: FRIGORÍFICOS FERSAN DEL TRANSPORTE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL SAN ROQUE Nº 24

04800 ALBOX (ALMERIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTE OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. CARECE DE DISCOS DIAGRAMA ANTERIORES AL DÍA 13/04/13. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR CONFORME AL RGTO (CEE) Nº 561/06. CARECE DE TARJETA DE CONDUCTOR. CIRCULA VACIO DESDE LORCA A ÁGUILAS.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros



Fecha Denuncia: 17/04/2013

Fecha Incoación: 22/08/2013

Matrícula: 0831-DVK

N.º Expediente: SAT3584/2013

Denunciado: FRIGORÍFICOS GUADALENTÍN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CR N-340 km. 142

30816 LA HOYA, LORCA (MURCIA)

Hechos: NO HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACOGRAFO. ULTIMA REVISIÓN PASADA EL 05/04/11. TACOGRAFO SIEMENS VDO MOD. 1324, Nº SERIE 2630585 Y Nº HOM. E183.

Norma Infringida: Art. 13 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.34 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 22/04/2013

Fecha Incoación: 22/08/2013

Matrícula: 1463-DCH

N.º Expediente: SAT3622/2013

Denunciado: REDESAN MURCIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CM DEL PALMERAL Nº 172

30833 SANGONERA LA VERDE, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA ALCANTARILLA EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. TRANSPORTA TIERRA.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.1 LOTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 19/04/2013

Fecha Incoación: 26/08/2013

Matrícula: 7563CWF

N.º Expediente: SAT3636/2013

Denunciado: CONSTRUCCIONES PEREZ LUJAN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL JOAQUIN TENORI Nº 3

23001 JAEN (JAEN)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA MURCIA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCIAS EN VEHÍCULO PESADO AL AMPARO DE AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. TRANSPORTA TIERRA.

Norma Infringida: Art. 103 LOTT Art. 104 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.14 LOTT

Sanción Propuesta: 601 Euros

Fecha Denuncia: 18/04/2013

Fecha Incoación: 27/08/2013

Matrícula: J8449P

N.º Expediente: SAT3642/2013

Denunciado: CHIRIBOGA MACIAS, JORGE LUIS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ANGEL GALINDO Nº 4

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE ALCANTARILLA HASTA CIEZA EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. TRANSPORTANDO PAQUETERÍA SEGÚN ALBARANES DE LA AGENCIA ASM NO CONSTA EL NIF DE ESTA EMPRESA Y DIFERNTES DESTINATARIOS.ALBARAN NUMERO 344.207 FORMADO POR 10 PAGINAS..

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT Art. 141.25 LOTT

Sanción Propuesta: 801 Euros

Fecha Denuncia: 06/03/2013

Fecha Incoación: 27/08/2013

Matrícula: 4810CTL

N.º Expediente: SAT3644/2013

Denunciado: ATARIGUANA LOPEZ, MANUEL MARTIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LA SEDA Nº 44A

30009 MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCÍAS, EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. REALIZA REPARTO DE MUEBLES DE IKEA, SEGÚN ALBARAN 444023 DE LA AGENCIA CIF B91491050 LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN J.L. PANTOJA SLU. PRESENTA CONTRATO DE ALQUILER Nº C/00005536. ARRENDADOR: AMOUNAL (B73642910). ALBARAN DE LA CARGA DESTINATARIO -CLIENTE NIF 29073696V.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT Art. 141.25 LOTT

Sanción Propuesta: 801 Euros

Fecha Denuncia: 21/04/2013

Fecha Incoación: 27/08/2013

Matrícula:

N.º Expediente: SAT3797/2013

Denunciado: MARTIN PUENTES, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL NAVIA Nº 5

03190 PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE SAN JAVIER HASTA TORRE DE LA HORADADA RECOGIENDO VIAJEROS, FUERA DEL TERMINO MUNICIPAL AL QUE CORRESPONDE LA LICENCIA DE TRANSPORTE URBANO. LUGAR DE RECOGIDA: AEROPUERTO DE SAN JAVIER RECOGE TRES PASAJEROS SIN JUSTIFICAR LA CONTRATACIÓN PREVIA. OBSERVACIONES: SEGÚN ANOTACIÓN ANEXA DEL AGENTE DENUNCIANTE EL LUGAR DE LA DENUNCIA FIGURA ERRÓNEO EN EL BOLETÍN DE DENUNCIA SIENDO EL CORRECTO RM-F34 KM,2,800.

Norma Infringida: Art. 141.16.1 LOTT Art. 125 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.16.1 LOTT

Sanción Propuesta: 601 Euros

Fecha Denuncia: 23/05/2013

Fecha Incoación: 09/09/2013

Matrícula: 7233GBH

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado/a Instructor/a de los expedientes referidos a D.ª Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusado/a en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 21 de octubre de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15505 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT5857/2012

Denunciado: SAURA LORENTE, BEATRIZ

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RANCHO N.º 3

30330 ALBUJON, EL, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALENCIA HASTA TORRE-PACHECO EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 06:45 HORAS DE FECHA 02/08/2012, Y LAS 06:45 HORAS DE FECHA 03/08/2012 DESCANSO REALIZADO 6:15 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 00:30 HORAS DE FECHA 03/08/2012 Y LAS 06:45 HORAS DE FECHA 03/08/2012 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. CIRCULA VACIO. NO SE PUEDE ACOGER A CONDUCCION EN EQUIPO POR HABER ENTRADO A CONDUCIR EN EL VEHICULO MAS DE UNA HORA EL SEGUNDO CONDUCTOR : DMINGO ESPARZA ROS (22920235E).

Norma Infringida: 8.2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141.6 LOTT, 198.6 ROTT, 142.25 LOTT, 199.25 ROTT

Sanción: 301 Euros

Fecha Denuncia: 03/08/2012

Matrícula: MU2248BX

Liquidación: 1404509910391030265020135100

N.º Expediente: SAT5964/2012

Denunciado: CHIRIBOGA MACIAS, JORGE LUIS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANGEL GALINDO N.º 4

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)



Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA DESDE ALCANTARILLA HASTA SANTOMERA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT, 198.31 ROTT, 197.1.9 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 24/08/2012

Matrícula: MU-8493-BG

Liquidación: 1404509910391030224920135102

N.º Expediente: SAT1124/2013

Denunciado: SANCHEZ PARRA, ANTONIO

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: CL MADRID N.º 50

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN SERVICIO DE TAXI, EN TERMINO MUNICIPAL DISTINTO AL LUGAR QUE CORRESPONDE LA LICENCIA. TRANSPORTA 2 PERSONAS ENTRE MURCIA Y ALCANTARILLA POSEYENDO LICENCIA N.º 1 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA.

Norma Infringida: Art. 141.16.1 LOTT Art. 125 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.16.1 LOTT

Sanción: 601 Euros

Fecha Denuncia: 09/11/2012

Matrícula: 6290-GTM

Liquidación: 1404509910391030270520135104

N.º Expediente: SAT1160/2013

Denunciado: SERRATE GUTIERREZ, HUESCAR OMAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA VEREDA N.º 11 piso 1º pta. A

30152 ALJUCER, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CONDUCIR UN VEHICULO LLEVANDO INSERTADO EN EL TACOGRAFO UN DISCO SIN HABER ANOTADO EN LA MISMA NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONDUCTOR, NO LLEVA NINGUN DATO. SE ADJUNTA DISCO A BOLETIN.

Norma Infringida: Art. 15.5 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 141.12 LOTT

Sanción: 601 Euros

Fecha Denuncia: 18/01/2013

Matrícula: 4349-FWL

Liquidación: 1404509910391030270720135100

N.º Expediente: SAT1192/2013

Denunciado: SERRATE GUTIERREZ, HUESCAR OMAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL LA VEREDA N.º 11 piso 1º pta. A
30152 ALJUCER, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHICULO A BORDO DEL
VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO (DISCOS). NO LLEVA NINGUNA. SOLO
LA QUE LLEVA PUESTA.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85
Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT
Sanción: 1001 Euros
Fecha Denuncia: 05/12/2012
Matrícula: 4349-FWL
Liquidación: 1404509910391030270920135108

N.º Expediente: SAT1310/2013

Denunciado: RAGONA , JOSE RAMON

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL BELLEA DEL FOC N.º 6 esc. B piso 2 pta. D
03015 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MUEBLES DESDE MURCIA HASTA
MOLINA DE SEGURA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT
Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT Art. 141.25 LOTT
Sanción: 801 Euros
Fecha Denuncia: 14/12/2012
Matrícula: 1868-FGJ
Liquidación: 1404509910391030271420135101

N.º Expediente: SAT469/2013

Denunciado: SEMANTAS 2004 S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL LOS LLANOS N.º S/N
04628 ANTAS (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BALSAPINTADA HASTA
PAISES BAJOS SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO
TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE
FECHA 10/11/2010. TACOGRAFO MARCA SIEMENS, MODELO 1324, N.º SERIE
02070754. TALLER INSTALADOR TRANSMISEVILLA SL (E1-153).

Norma Infringida: Art. 13 Reglamento CEE 3821/85
Observaciones Art. Infringido: Art. 140.34 LOTT
Sanción: 1001 Euros
Fecha Denuncia: 26/11/2012
Matrícula: 4069DST
Liquidación: 1404509910391030268120135108

N.º Expediente: SAT901/2013

Denunciado: AUTOCARES PATERNA, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL SERRANO N.º 8 piso BJ

ALGAR, EL, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: NO APORTAR LA EMPRESA ANUALMENTE UNA AUDITORIA EXTERNA CONTABLE E INFORME DE GESTIÓN, SEGUN ACTA 163/13 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: Art. 6 Orden FOM/1230/13

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.17 LOTT

Sanción: 401 Euros

Fecha Denuncia: 26/02/2013

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030268620135108

N.º Expediente: SAT920/2013

Denunciado: INMOBILIARIA GOMEZ Y GARCIA DE TOTANA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL DE ALICANTE

Último domicilio conocido: CL CALASPARRA N.º 25

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS, DESDE MAZARRON HASTA FRANCIA (INCLUIDO MONACO) UTILIZANDO UN DISPOSITIVO DE LIMITACION DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE, POR PERMITIR UNA VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE, POR PERMITIR UNA VELOCIDAD SUPERIOR A 93-95 KM/H DURANTE MAS DE 54 MINUTOS. SE APORTA COMO PRUEBA LOS DISCOS DIAGRAMA A BOLETIN.

Norma Infringida: Art. 8 R.D. 1417/05

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.33 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 24/11/2012

Matrícula: 8000-CSS

Liquidación: 1404509910391030268920135101

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 DIAS contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.



Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 21 de octubre de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

15506 Edicto por el que se notifica a Los Fogones de Lorente, S.L., la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo relativo a recurso de alzada interpuesto por Los Fogones de Lorente, S.L., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 201255140252 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a la mercantil Los Fogones de Lorente, S.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Abanilla, Km. 5,600, C.P. 30140, - Santomera, (Murcia) que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo se ha dispuesto, en fecha 27 de agosto de 2013, declarar el desistimiento del recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 17 de septiembre de 2012, confirmando la misma en todos sus términos, adquiriendo firmeza en vía administrativa.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, se comunica a los interesados que la Orden que se cita se encuentra a disposición de los mismos en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, sita en Avda. de la Fama, n.º 15, 2.ª planta, 30006, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, sito en Avda. de la Fama, n.º 15, 10ª planta, 30006, Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 n) y 6.2 b) en relación con el 10.4 y 69.2, todos ellos de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Murcia, 23 de octubre de 2013.—El Secretario General de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

15507 Edicto por el que se notifica a Eurocompactos de Levante, S.L. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo relativo al recurso de alzada interpuesto por la empresa Eurocompactos de Levante, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 201255110462 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a la mercantil Eurocompactos de Levante, S.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. Santa Catalina, 178, C.P. 30151, Santo Ángel (Murcia) que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo se ha dispuesto, en fecha 27 de agosto de 2013, declarar el desistimiento del recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 09 octubre de 2012, confirmando la misma en todos sus términos, adquiriendo firmeza en vía administrativa.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, se comunica a los interesados que la Orden que se cita se encuentra a disposición de los mismos en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, sita en Avda. de la Fama, nº 15, 2.ª planta, 30006, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, sito en Avda. de la Fama, n.º 15, 10.ª planta, 30006, Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2. e) y 6.1 en relación con el 10.4 y 69.2, todos ellos de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Murcia, 23 de octubre de 2013.—El Secretario General de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

15508 Edicto por el que se notifica a Eurocompactos de Levante, S.L. la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo relativo al recurso de alzada interpuesto por la empresa Eurocompactos de Levante, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 201255110393 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a la mercantil Eurocompactos de Levante, S.L., cuyo último domicilio conocido es Crta. Sta. Catalina, 178 30151 Santo Ángel (Murcia), como responsable principal, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo se ha dispuesto, en fecha 25 de septiembre de 2013, desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 02 de octubre de 2012, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y de acuerdo con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al apreciarse que la publicación del texto íntegro del acto pudiera lesionar derechos o intereses legítimos, se comunica a los interesados que la Orden que se cita se encuentra a disposición de los mismos en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, sita en Avda. de la Fama, nº 15, 2.ª planta, 30006, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, sito en Avda. de la Fama, n.º 15, 10.ª planta, 30006, Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2. e) y 6.1 en relación con el 10.4 y 69.2, todos ellos de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Murcia, 23 de octubre de 2013.—El Secretario General de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Universidad Politécnica de Cartagena

15509 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación del suministro e instalación de un sistema de cableado estructurado para el ELDI. Expte. PNCP-02/13.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica.
- c) Número del Expediente: PNCP-02/13

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un sistema de cableado estructurado para el ELDI.
- b) Lugar de entrega: Ver Apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Plazo de entrega: Ver Apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado Con Publicidad.
- c) Forma: Múltiples criterios de valoración.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 108.961,93 € (IVA incluido). Valor estimado de contrato: 90.051,18 €, IVA Excluido. Importe IVA: 18.910,75 €.

Contratación financiada por FEDER - Programa Nacional de infraestructuras científico-tecnológicas dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 (proyecto UPCA08-2R-015)

5.- Garantía Provisional: No se exige

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n- Edificio La Milagrosa.
- c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202
- d) Teléfonos: (968) 338988 / 338989
- e) Fax: (968)325701
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8

7.- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: quince días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Ver punto 6.

d) Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: 3 meses a partir de la apertura de proposiciones del Sobre C de las ofertas de los licitadores.

e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes sobre la oferta básica.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, s/n- Edificio La Milagrosa.

c) Localidad y Código Postal: Cartagena (Murcia), 30202

d) Fecha: treinta y cinco días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

e) Hora: 10:30 horas en la Sala de Juntas N.º 2 de la segunda planta del Edificio de la Milagrosa, sede del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

10.- Otras informaciones: Se considerará condición esencial del contrato lo establecido en el art. 228.bis párrafo segundo del TRLCSP, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- Gastos de anuncio: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.upct.es>: en Sede Electrónica/ Perfil del contratante/ Tipos de contratos 02: SUMINISTROS). E-mail: contratacion@upct.es

13.- En su caso, sistema de notificación telemática aplicable:

<http://www.upct.es>

Cartagena, 25 de octubre de 2013.—El Rector de la Universidad, José Antonio Franco Leemhuis.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia

15510 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa Prepara, se ha dictado Resolución de fecha 1 de agosto de 2013, por la que se modifica la de fecha de 13 de febrero de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 1.130.085,12 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 14 de octubre de 2013.—El Director Provincial, José Antonio Morales Pérez.



ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2013

<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
ABDESSAMIE , ABDESLEM	2396,28
ABDI , YAHYA	2715,78
ABRIL BRITO, LLANELI CONCEPC	2715,78
ADAN GALERA, CARMEN	2396,28
AGUDO NAVARRO, MARIO DANIEL	2715,78
AISSAOUI , EL HASSANE	2396,28
ALACID GONZALEZ, JUAN JOSE	2396,28
ALAMI , ADIL	2396,28
ALBA TORRES, JOSE MANUEL	2396,28
ALBALADEJO SANCHEZ, FERNANDO	2715,78
ALBEROLA SOBRINO, ANTONIO	2715,78
ALCARAZ GUILLEN, VERONICA	2396,28
ALCARAZ MARTINEZ, JOSEFA ROS	2715,78
ALVARADO NIEVECELA, RODOLFO ANTONIO	2396,28
ALVAREZ PALOMEQUE, MARCO ANTONIO	2396,28
AMADOR FERNANDEZ, ANTONIO	2715,78
AMADOR FERNANDEZ, ANTONIO	2715,78
AMADOR SANTIAGO, LUIS	2715,78
AMINI , EL HASSANE	2715,78
ANDREU COLL, CAROLINA	2715,78
ARANDA IGLESIAS, EVA	2396,28
ARCE GARCIA, SILVIO JOSE	2396,28
ARENAS PAEZ, ADRIANA PATRICI	2715,78
ARISTIZABAL ZULUAGA, MILTON MARINO	2715,78
ASENSIO GARCIA, CARMEN	2715,78
AYALA GIMENEZ, MARIA ANTONIA	2396,28
AYLLON LOPEZ, PATRICIA	2396,28
AZORIN SORIANO, ISABEL	2396,28
AZOUZOUTE , MOHAMMED	2396,28
BAELLO PALAO, MARIA ANGELES	2396,28
BALDE , ABDOULAYE	2396,28
BARBA GUTIERREZ, RAQUEL	2396,28
BARTAL , MOHAMMED	2715,78
BASTIDA HERNANDEZ, ANTONIO	2396,28
BASTIDA LOPEZ, LUCIA	2396,28
BATISTA , CHRISTINE	2396,28
BELMONTE ROMERA, FRANCISCA	2396,28
BENALI , DRISS	2396,28



BERJANO LOPEZ, YOLANDA	2396,28
BERMAN MARTINEZ, LIDIA EULA	2396,28
BERMUDEZ MONREAL, JOSE JAVIER	2396,28
BERNABE ORTUNO, FERNANDO PABLO	2396,28
BERNAL AROCA, BLAS JAVIER	2396,28
BERNAL OCHOA, OSCAR PATRICIO	2396,28
BLAZQUEZ NAVARRO, ANA MARIA	2396,28
BOTIAS MARTINEZ, DOLORES	2396,28
BOUCHAMMAMA , AZIZ	2715,78
BOYCHUK , MARIYA	2396,28
BRAVO BRAVO, CARMEN	2715,78
BUSTAMANTE PALLAROZO, MARCO VINICIO	2715,78
CABRERA MULERO, MARIA JOSE	2396,28
CAMACHO MUNOZ, ANTONIO	2715,78
CAMPUZANO CAMPOY, ANTONIO PEDRO	2396,28
CANA GIL, LAURA	2396,28
CANO HERRERO, JESUS JOSE	2715,78
CARACENA LOPEZ, MARIA CRUZ	2715,78
CARDENAS SAEZ, JOSE MIGUEL	2715,78
CARDOSO ROMERO, VIVIANA ANDREA	2396,28
CARGUACHI RODRIGUEZ, ANA LORENA	2396,28
CARMONA MARIN, ANA BELEN	2396,28
CARRILLO AYALA, BEATRIZ	2396,28
CARRILLO GUIRAO, MARIA ANGELES	2396,28
CARRILLO LOPEZ, MARIA	2396,28
CARRILLO RANGEL, MARIA JOSEFA	2396,28
CARRION PAGAN, MARIA DOLORES	2396,28
CARRION SANSANO, ANDREA	2396,28
CASTILLO ALONSO, JORGE	2396,28
CASTRO JIMENEZ, MIGUEL	2715,78
CAUMOL MALALE, HERMITA	2715,78
CAVAS HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIE	2396,28
CAYUELAS MAYOR, JOSE ANTON	2715,78
CENEA GALINDO, PEDRO JOSE	2396,28
CEREZO ACOSTA, MARIA ASCENSION	2715,78
CHERLEA , NICOLETA CORINA	2396,28
CHITU , ELENA DANIELA	2396,28
CHURA , NATALIYA	2715,78
COELLO LIVIAPOMA, JORGE FRANCISCO	2396,28
CONESA CERDAN, EVA MARIA	2396,28
CORODEANU , OANA DANIELA	2396,28
CORTES CASALES, JOSE	2396,28
CORTES CORTES, ANTONIO	2715,78



COSTA ROS, ANTONIO JOSE	2715,78
CRIOLLO MONTAÑO, HOLGER BLADIMIR	2396,28
CUADRA GRANDIO, JOSE ANGEL	2396,28
CUNGACHI ORTIZ, FABIAN ANTONIO	2396,28
CUTILLAS BLEDA, DIEGO A	2396,28
CUTILLAS SALMERON, MERCEDES	2396,28
DAHAOUI , FATIMA	2396,28
DE LA CRUZ GARCIA, ROSENDO	2715,78
DEVESA MERINO, JESUS FCO	2396,28
DIAZ GOMEZ, NATALIA	2396,28
DIAZ MENDEZ, MARIA ANGELES	2715,78
DOMINGUEZ IGUAL, JULIAN JOSE	2396,28
DUARTE MARTINEZ, JUAN CARLOS	2396,28
EL ALAMI , EL HASSAN	2715,78
EL HAYANI , BOUBKER	2715,78
EL MIDAOUI , NAJEM	2396,28
EL MIQDADI , SOUMIA	2396,28
ELKHOUCANI , MOHAMED	2715,78
ESPINOSA MORENO, CARMEN	2715,78
ESQUER MUÑOZ, DANIEL	2396,28
EXOJO LOPEZ, ANTONIO	2396,28
FARTINEZ MARTINEZ, PEDRO	2715,78
FERNANDEZ CASTRO, ISABEL	2396,28
FERNANDEZ CORTES, MARIA CARMEN	2715,78
FERNANDEZ CORTES, MATIAS	2715,78
FERNÁNDEZ DE MOYA, ANA PATRICIA	2396,28
FERNANDEZ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	2715,78
FERNANDEZ GARRIDO, ANDRES	2715,78
FERNANDEZ NAVARRO, ANTONIA	2715,78
FERNANDEZ RUBIO, DANIEL	2396,28
FERNANDEZ SORIANO, RAFAELA	2396,28
FERREIRA TEIXEIRA, LILIANA PATRICI	2396,28
FLORES CONESA, MARIA DOLORES	2715,78
FONT SANCHEZ, MARIA AZUCENA	2715,78
FOTEV MITKO, MITKO SLAVCHEV	2396,28
FREIRE GARCIA, ANA BELEN	2715,78
FRUTOS GARCIA, MARIA IDOYA	2396,28
FUENTES LIARTE, SARA	2396,28
FUENTES RAYOS, TRINIDAD	2715,78
FUSTER VALERA, JOSE FRANCISCO	2396,28
GARCIA ALBARRACIN, FRANCISCO JOSE	2396,28
GARCIA ALVAREZ, JOSE LUIS	2396,28
GARCIA BAYONAS, SOLEDAD	2396,28



GARCÍA BERNAD, RODRIGO	2715,78
GARCIA DURAN, ANTONIO	2715,78
GARCIA GOMEZ, ANA BELEN	2396,28
GARCIA GOMEZ, CECILIA	2396,28
GARCIA LEGAZ, ELENA	2396,28
GARCIA LURQUI, JUANA MARIA	2715,78
GARCIA MARCO, JOSE MARIA	2396,28
GARCIA MARIN, ENCARNACION	2396,28
GARCIA MONTOYA, FRANCISCO JAVIE	2396,28
GARCIA NICOLAS, FRANCISCO LUIS	2396,28
GARCIA PALAZON, ENRIQUE	2715,78
GARCIA RODENAS, JOSE	2396,28
GARCIA RODRIGUEZ, ANA	2715,78
GARCIA TORMO, SALVADOR	2396,28
GARCIA TORRES, RAUL	2396,28
GARCIA VALERO, RAQUEL	2396,28
GARCIA VELASCO, MARIA MERCEDES	2396,28
GARCIA VERA MORALEDA, JOSE ANTONIO	2715,78
GARCIA ZAYAS, MARIA DEL MAR	2396,28
GASPAR BERNAL, TOMAS	2715,78
GHACHOI , ALLAL	2715,78
GIL AZORIN, MARIA DEL MAR	2396,28
GIL MARIN, CARMELO	2396,28
GOMARIZ MARTINEZ, JUAN ANTONIO	2715,78
GOMEZ ABELLAN, ANGELA	2396,28
GOMEZ GARCIA, JUANA MARIA	2396,28
GOMEZ GUIRAO, ISABEL	2396,28
GOMEZ RUIZ, MARIA JOSEFA	2715,78
GOMEZ SALAZAR, MARIA ANGELES	2396,28
GONZALES ARENAS, JUAN MANUEL	2396,28
GONZALEZ ESPINOSA, EDWIN MARCELO	2396,28
GONZALEZ ESTEBAN, MARIA LORETO	2396,28
GONZALEZ JARAMILLO, ANA LUCIA	2396,28
GONZALEZ NAVARRO, YOLANDA	2396,28
GRACIA GUILLEN, CARMELO	2396,28
GRADI , EL JILALI	2715,78
GRANERO NAVARRETE, EVA JOSE	2396,28
GUACHUN PUENTE, JULIO CESAR	2715,78
GUERRERO GARCIA, INMACULADA	2715,78
GUERRERO NIETO, PEDRO MANUEL	2715,78
GUERRERO PEREZ, MARIA JOSE	2396,28
GUILLAMON SARABIA, MARIA TRINIDAD	2396,28
GUILLEN LOPEZ, MARIA HUERTAS	2396,28



GUIRAO RODRIGUEZ, GERMAN	2715,78
GUTARRA SALINAS, BARBARA ISABEL	2715,78
GUZMAN MIRANDA, TANIA BALVINA	2396,28
HAJRI , SAIDA	2396,28
HAMDAOUI , SAID	2396,28
HEREDIA CONESA, PEDRO MANUEL	2396,28
HERMOSA GANDIA, AMALIA MARIA	2396,28
HERNANDEZ CASCALES, AIDA	2396,28
HERNANDEZ CORTES, MARINA	2396,28
HERNANDEZ GONZALEZ, ANA BELEN	2396,28
HERNANDEZ NICOLAS, CRISTINA	2396,28
HERNANDEZ POVEDA, FRANCISCO JAVIE	2396,28
HERNANDEZ SOTO, JUAN SALVADOR	2715,78
HERRERO CASES, MARIA TERESA	2396,28
HICHAM , BENAIME	2396,28
HIDALGO DIEZ, MIGUEL	2396,28
IODACHE , CONSTANTINA	2396,28
JAAFRI , RHIZLANE	2396,28
JARAMILLO ROJAS, JUAN ELIESER	2715,78
JARLAMANE , MOHAMED	2396,28
JAYA PARDO, BAIRON FERNANDO	2396,28
JIMENEZ BELMONTE, SALVADOR	2715,78
JIMENEZ CABEZAS, OSCAR JOSE	2396,28
JIMENEZ GARCIA, JUAN DIEGO	2396,28
JIMENEZ HURTADO, JUAN JOSE	2715,78
JIMENEZ NOGUERA, JOSE	2715,78
JUAN DIAZ, MANUEL CARLOS	2396,28
JUAN MARTINEZ, NATALIA	2396,28
KADA , MOHAMED	2715,78
KADIM , AHMED	2396,28
KASSOU , NAZIHA	2715,78
KONADU ADJEI, FRANCIS	2396,28
LACRUZ MARIN, ALONSO	2715,78
LAHSSINI , JAMAL	2396,28
LARROSA SANTIAGO, ANA ROSA	2396,28
LATORRE PALAZON, ANTONIO JOSE	2396,28
LIFANTE RUIZ, ANGELES	2396,28
LINARES LOPEZ, BIENVENIDO	2396,28
LISON SARABIA, JUAN FRANCISCO	2396,28
LLAMAS SANCHEZ, JUAN SALVADOR	2715,78
LOPEZ BENAVENTE, JUAN ANTONIO	2396,28
LOPEZ CORBALAN, JOSEFA	2396,28
LOPEZ GARCIA, ANTONIO	2396,28



LOPEZ GIMENO, SANTIAGO	2396,28
LOPEZ HERNANDEZ, ANA ISABEL	2396,28
LOPEZ LOPEZ, ANTONIA	2396,28
LOPEZ MARIN, ASCENSION	2396,28
LOPEZ MARTINEZ, DANIEL	2396,28
LOPEZ MARTINEZ, MANUELA ELENA	2396,28
LOPEZ MARTINEZ, RAIMUNDO	2396,28
LOPEZ PASTOR, ANTONIO	2396,28
LOPEZ PUJOL, ESTHER MARIA	2396,28
LOPEZ SANCHEZ, ISABEL	2396,28
LOPEZ SANCHEZ, MARIA TERESA	2396,28
LORENTE PALAZON, MERCEDES	2396,28
LOZANO GUZMAN, ANTONIO	2396,28
LUNGUT LUNGUT, KAPIL KUMARSING	2396,28
MALLOR DODERO, ANTONIO	2396,28
MALLOR DODERO, JUAN M	2715,78
MAMANI MORALES, SANDRA	2396,28
MANDA MARTINEZ, JOSE	2396,28
MARCO ARENAS, ANA FRANCISCA	2396,28
MARIN LOPEZ, FRANCISCA	2396,28
MARIN MARTINEZ, RICARDO	2396,28
MARÍN PÉREZ, MARÍA DEL MAR	2396,28
MARJAOUI , MOHAMED	2396,28
MARQUEZ MARIN, FCO JAVIER	2715,78
MARTIN BREA, ROCIO	2396,28
MARTINEZ BARAINCA, MARGARITA	2396,28
MARTINEZ BOLUDA, ANA BELEN	2396,28
MARTINEZ CLEMENTE, ANDRES	2715,78
MARTINEZ CORBALAN CORBALAN, FCO JOSE	2396,28
MARTINEZ COTES, LUCIA	2396,28
MARTINEZ DE FUENTES, SONIA	2396,28
MARTINEZ GARCIA, MANUEL PEDRO	2396,28
MARTINEZ GIMENEZ, CARMEN MARIA	2396,28
MARTINEZ HERNANDEZ, JUAN ANTONIO	2715,78
MARTINEZ LOPEZ, PEDRO	2715,78
MARTINEZ MARCO, DAVID	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, JOSEFA	2715,78
MARTINEZ MARTINEZ, MARIA TERESA	2396,28
MARTINEZ NICOLAS, SERGIO	2396,28
MARTINEZ PELEGRIN, EMILIO	2396,28
MARTINEZ SICILIA, MARIANA	2396,28
MARTINEZ YAGO, ROSA MARIA	2396,28
MAURI SANCHEZ, ASUNCION	2396,28



MAZURENKO , VALENTYN	2396,28
MBARKI , EL MOSTAFA	2715,78
MENDOZA GIL, ARLEY MAURICIO	2396,28
MERCHAN BARROSO, MARIA CRISTINA	2715,78
MERLAC , ALEXANDRU	2715,78
MERLOS LLAMAS, JUAN ANTONIO	2396,28
MILAD , EL AID	2715,78
MILLA MELGAREJO, CATALINA	2715,78
MIMOUN , CHARI	2715,78
MOLINA ALONSO, DOMINGO	2396,28
MOLINA CANO, CHRISTIAN	2396,28
MOLINA CANO, SONIA	2396,28
MOMPEAN SOLER, FRANCISCA	2396,28
MONTERO GONZALEZ, JOSE MANUEL	2715,78
MONTERO MARTINEZ, CARMEN	2396,28
MONTESINOS CHUMILLAS, FRANCISCO	2396,28
MONTIEL PEREZ, JOSE ANTONIO	2396,28
MONTOYA ESPIN, SALVADORA	2396,28
MOÑINO MERINO, CIRO MIGUEL	2396,28
MOÑINO PEREZ, MARIA URSULA	2715,78
MORA BAÑON, GABRIEL	2396,28
MORA GARCIA, SERGIO	2396,28
MORA NUÑEZ, KAREN MABEL	2396,28
MORCILLO GUARDIOLA, JOSE JAVIER	2396,28
MORENO GARCIA, JESUS	2715,78
MORENO GARCIA, NURIA	2396,28
MORENO GONZALEZ, MARIA JESUS	2715,78
MORENO LÓPEZ, PEDRO	2396,28
MORENO MARTINEZ, JUANA MARIA	2396,28
MORENO MOLINA, MARIANO	2396,28
MORENO MORENO, JUAN	2715,78
MORENO ORTIZ, MARIA CONCEPCIO	2715,78
MORENO PINERO, ANTONIO	2715,78
MORENO RUIZ, MARIA DEL MAR	2396,28
MORENO SARRIAS, NOELIA	2396,28
MORENO TURPIN, FRANCISCO	2715,78
MORILLA SELLES, M AMPARO	2396,28
MOSCOSO REDROVAN, MARITZA	2396,28
MOUFKIRI , MOUNA	2396,28
MOYA FERNANDEZ, ANA ROSA	2715,78
MULA VIVANCOS, JUAN	2715,78
MULERO FRUTOS, MARIA DEL CARME	2396,28
MUNUERA BENET, SANTIAGO JAVIER	2396,28



MUNUERA MENDEZ, ANA MARIA	2396,28
MUÑOZ ORTEGA, ANA BELEN	2396,28
MUÑOZ PORTERO, JUAN MIGUEL	2396,28
MUÑOZ RIOS, ANA	2715,78
MURCIA ORTA, ANA ISABEL	2396,28
NAVARRO CANTERO, TERESA	2715,78
NAVARRO GOMEZ, ANTONIO RUBEN	2715,78
NAVARRO HURTADO, MARIA IDELGAR	2396,28
NAVARRO MORALES, MARIA	2396,28
NDIAYE , ASSANE	2715,78
NICOLAS HERNANDEZ, CARMEN	2396,28
NICOLAS LOPEZ, MANUELA	2396,28
NICOLAS SANCHEZ, ANGELES	2715,78
NIYA , KHADIJA	2396,28
NOGUERA BAÑO, MARIA DOLORES	2715,78
OJADOS GOMEZ, JOSE	2396,28
OLIVA GARRES, ANGEL	2396,28
ORCAJADA GARCIA, JOSE VICTOR	2396,28
ORDONEZ BENALCAZAR, MARUJA NELLY	2396,28
ORTEGA CABRERA, VICENTE	2396,28
ORTEGA ORTEGA, MARIA CARMEN	2396,28
ORTEGA ORTUÑO, JAVIER	2396,28
PADILLA PEÑAS, MARIA SOLEDAD	2396,28
PALAZON NICOLAS, CRISTINA	2396,28
PAÑI QUIRIMDUMBAY, MANUEL EUCLIDES	2396,28
PARRA LORENTE, ANGEL	2715,78
PÁRRAGA RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA	2715,78
PASTOR MARTINEZ, JUAN LUIS	2396,28
PAYA LOPEZ, JESUS	2396,28
PELEGRIN APARICIO, JOSE	2396,28
PELLICER MIGUEL, CARMELO	2396,28
PENCHE CAMPILLO, AMELIA ESMERALD	2396,28
PERALTA CHALAN, GRICELDA PAULIN	2396,28
PERALTA PAREDES, LUIS ALFREDO	2715,78
PEREZ BARO, ANA ISABEL	2396,28
PEREZ CAMPILLO, CELIA	2396,28
PEREZ GARCIA, ELENA	2396,28
PEREZ HERNANDEZ, FRANCISCO TOMAS	2715,78
PEREZ JUSTINIANO, DORITA ELENA	2396,28
PEREZ MARCOS, ROSARIO	2396,28
PEREZ ORTIZ, ANA MARIA	2396,28
PEREZ PAREDES, CARLOS DANILO	2396,28
PEREZ VARGAS, RAMON LUIS	2715,78



PEREZ VIGUERAS, ANA BELEN	2396,28
PILYOSHEV DURMUSHLIYSKI, BOZHIDAR	2396,28
PINO PERERA, LOURDES	2396,28
POLTORAK , ANNA	2396,28
POVEDA GARCIA, JOSEFA	2396,28
PRIOR CARBONELL, MARIA MERCEDES	2396,28
PUCHE CARPENA, VICENTA	2396,28
PUCHE PALAO, ANDRES	2396,28
PUERTAS MARTINEZ, MARGARITA	2396,28
PUIG GUZMAN, KAISA	2715,78
PUJANTE MARTINEZ, SARA	2396,28
QUESADA RUIZ, M ROSARIO	2715,78
QUIJADA GUILLAMON, CRISTINA	2396,28
QUINTO CRESPO, JOSE RAMON	2396,28
QUIÑONERO GARCIA, CONCEPCION	2396,28
QUIÑONERO RUBIO, INMACULADA CONC	2396,28
RAMIREZ TORRALBA, FRANCISCO JOSE	2396,28
REYES ESTEBAN, SONIA	2396,28
REYES FERNANDEZ, ERLANTZ	2396,28
REYES ROBLES, JOSE VICENTE	2396,28
RIOS MOROTE, ANA BELEN	2396,28
RIOS RIOS, JOSE GONZALO	2396,28
RIPOLL PALAO, IGNACIO	2396,28
RIQUELME QUINTANA, MIGUEL ANGEL	2396,28
RIZO BERMUDEZ, DOLORES	2396,28
ROBLEZ CORDOVA, LUCRECIA	2715,78
RODA CAMPOS, JOSE CARLOS	2715,78
RODRIGUEZ GARCIA, VIRGINIA ESTER	2396,28
RODRIGUEZ IBANEZ, ALEJANDRA	2715,78
RODRIGUEZ MARTINEZ, BIENVENIDA ESPE	2715,78
RODRIGUEZ SANTIAGO, JOSE DOMINGO	2715,78
ROMERA ACOSTA, ANASTASIA	2715,78
ROMERO BOTIA, SOFIA	2715,78
ROMERO GONZALEZ, MARIA DE MAGDAL	2396,28
ROS CASCALES, CONSOLACION	2396,28
RUBIO LUJAN, JUAN	2396,28
RUIZ GARCIA, MONICA	2715,78
RUIZ GUIRAO, PEDRO	2396,28
RUIZ PEREZ, MARIA JOSE	2396,28
SAEZ GUIRAO, MARIA CARMEN	2396,28
SAHUQUILLO MADRID, JUAN ANGEL	2715,78
SAMOUDI , SAID	2396,28
SÁNCHEZ DE MAYA, MARAVILLAS	2396,28



SANCHEZ GARCIA, MARIA TERESA	2396,28
SANCHEZ HERNANDEZ, RITA MARIA	2396,28
SANCHEZ HERNANDEZ, SONIA	2396,28
SANCHEZ MARTINEZ, ENCARNACION	2396,28
SANCHEZ MARTINEZ, MARIA	2396,28
SANCHEZ MARTINEZ, RAFAEL	2396,28
SANCHEZ NICOLAS, NURIA	2396,28
SANCHEZ OLMEDO, JUAN ANTONIO	2396,28
SANCHEZ PASCUAL, ANTONIO	2396,28
SANCHEZ RUIZ, SOLEDAD	2396,28
SANCHEZ SALAR, MARIA DOLORES	2715,78
SANCHEZ TOMAS, PASCUAL	2396,28
SANCHEZ VALAREZO, ULISES ESTUARDO	2396,28
SANCHEZ VILLALBA, ANTONIO JAVIER	2396,28
SANTIAGO BACHILLER, EMILIO	2715,78
SANTIAGO FERNANDEZ, JOSE	2715,78
SANTIAGO SANTIAGO, ANTONIA	2715,78
SANTIAGO SANTIAGO, PEDRO JOSE	2715,78
SARABIA GALINDO, LORENA	2396,28
SARMIENTO CHAMBA, MARIA ISABEL	2396,28
SAURA FERNANDEZ, CARMEN ANA	2715,78
SAURA MARTIN, ANA MARIA	2396,28
SAURA MULERO, MARIA DEL CARME	2715,78
SBAI , MUSTAPHA	2715,78
SEMPERE SANCHEZ, JOSE LUIS	2396,28
SERGEVA , OLGA	2396,28
SERRANO GARCIA, IVAN	2396,28
SERRANO MARTINEZ, FERNANDO	2396,28
SERRANO MARTINEZ, LORENA	2396,28
SERRANO SANCHEZ, MARIA CRISTINA	2396,28
SIMON PAREDES, ANTONIO JOSE	2396,28
SINGH , AMARJIT	2396,28
SOLANA MARTINEZ, JOSEFA	2396,28
SOLANO MULLOY, JUAN JOSE	2715,78
SOLER DOBLAS, PAULA	2396,28
SOUIDI , SANAA	2715,78
STEFAN VASILE, BURDET	2396,28
STILYANOVA BAGRYANOVA, ALINA	2396,28
SUAREZ ESCRIBANO, MARIA LUISA	2396,28
SUNTAXI PACHACAMA, CARLOS ALBERTO	2396,28
TAHROUCHT EDDEAIF, EL MOKHTAR	2715,78
TAKFAOUI , FATIHA	2715,78
TENZA MARCO, GLORIA MARIA	2396,28



TITO NIGUEZ, ELISABET	2396,28
TOLEDO VILLAVIEJA, ROSA	2396,28
TOMAS OLIVA, ALEJO	2396,28
TORMOS RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO	2396,28
UTRERAS PEREZ, SOLEDAD	2396,28
VALENTI TORRANO, PILAR	2396,28
VALERA FERNANDEZ, ANA MARIA	2396,28
VALERA TOMAS, SERGIO	2396,28
VALERO SERRANO, AMARA	2396,28
VARGAS BERNAL, ANGELICA TATIAN	2396,28
VASYLKIV , IVANNA	2396,28
VAZQUEZ BAEZA, DAVID	2715,78
VEGA OBANDO, WILMER SADY	2396,28
VENTSYK , IHOR	2396,28
VICENTE MENDEZ, ANTONIO	2396,28
VICENTE VICENTE, EUFRASIA	2396,28
VILLA MARTINEZ, CRISTIAN	2715,78
VILLA SANCHEZ, JUANA MARIA	2396,28
VIRGIL , SERGHIE	2715,78
VODUTA , GEANINA ELENA	2715,78
YAHYAOUI , FATIMA	2715,78
YAHYAOUI , NOUREDDINE	2715,78
YEPES BERMEJO, JOSE ANTONIO	2396,28
ZAICA ZAICA, MARIYA	2396,28
ZAKARIA , ADIL	2396,28
ZAMBUDIO HERNANDEZ, JUAN CARLOS	2396,28
ZAPATA NICOLAS, MARIA ANGELES	2396,28
ZARAGOZA SANCHEZ, JOSE ANTONIO	2396,28
ZARZUELA MARTIN, INMACULADA	2396,28

TOTAL BENEFICIARIOS: 454

TOTAL: 1.130.085,12

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

15511 Recurso de suplicación 206/2013.

N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU 0206/2013

Juzgado de origen/autos: Demanda 1.042/2011 Jdo. de lo Social n.º 2 de Murcia

Recurrente: Silvia Casse Sánchez

Abogado: Jesús Sánchez Moreno

Recurrido/s: Inypsa Informes y Proyectos S.A., Europea de Recursos Hidraulicos S.A., International Management Contracting, Coria Soler SL, Heli Ibérica Fotogrametría SL, Setereodata SL, Alsafi Brasil LTD, Gama Gestión de Activos y Mantenimientos S.A., Esbal Explotaciones Solares El Bercial S.A., Cartografía General S.A. e Ingeniería Cartográfica Europea

Abogado: Ignacio Moratilla Pastor y Luis Sánchez Quiñones

Procurador/a:

Graduado/a Social:

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 206/2013 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de Silvia Casse Sánchez contra Inypsa Informes y Proyectos S.A., Europea de Recursos Hidráulicos S.A., International Management Contracting, Coria Soler S.L., Heli Ibérica Fotogrametría S.L., Setereodata S.L., Alsafi Brasil LTD, Gama Gestion de Activos y Mantenimientos S.A., Esbal Explotaciones Solares El Bercial S.A., Cartografía General S.A. E Ingeniería Cartográfica Europea, sobre despido, se ha dictado Auto de Aclaración (de la Sentencia n.º 0726/2013) de fecha 9 de septiembre de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Parte dispositiva: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución: Acuerda: Aclarar la sentencia n.º 0726/2013, pues el fallo debe decir: "Se condena a la empresa Ynipsa Informes y Proyectos, S.A. a que a su opción readmita a la actora o la indemnice con 17.697'64, entendiéndose que opta por la readmisión si no opta en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución. Asimismo, debemos condenar y condenamos a dicha empresa a que en concepto de salarios de tramitación le pague los devengados desde la fecha del despido a la notificación de la sentencia". Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal mediante copia de la presente, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno. No obstante, dado que este Auto se integra en la resolución que se aclara, el plazo para la interposición del recurso que cupiera contra la resolución originaria se reinicia a partir del momento en que a las partes se les notifique este Auto. Si alguna de las partes hubiese ya preparado el pertinente recurso contra la resolución originaria aclarada, su actuación reputa válida a todos los efectos, sin perjuicio de que, a la vista de



este auto, pueda completarla en el plazo que con él se abre. Así por este nuestro Auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos”.

Se advierte al destinatario Alsafi Brasil LTD, que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 9 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

15512 Recurso de suplicación 534/2013.

N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU 0534/2013

Juzgado de origen/autos: Demanda 331/2012 Jdo. de lo Social número Uno de Murcia

Recurrente: M.ª Pilar Ibáñez Val

Abogada: Sonia Soriano López

Recurrido: Camyhuertas S.L. y Fogasa

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 534/2013 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de M.ª Pilar Ibáñez Val contra Camyhuertas S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado Sentencia número 0998/2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“FALLO: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido: Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña María Pilar Ibáñez Val, contra la sentencia número 357/2012 del Juzgado de lo Social número 1 de Murcia, de fecha 4 de julio de 2012, dictada en proceso número 331/2012, sobre despido, y entablado por doña María Pilar Ibáñez Val frente a la empresa Camyhuertas, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia. Dése a los depósitos, si los hubiera, el destino legal. Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal de este Tribunal Superior de Justicia”.

Se advierte al destinatario Camyhuertas S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 23 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

15513 Recurso de suplicación 566/2013.

N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU 0566/2013

Juzgado de origen/autos: Demanda 2/12 Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena

Recurrente: Candelaria Martín Jurado

Abogado: Fulgencio Pérez Mariscal

Recurrido: Twin Herbs, S.L., y Fogasa

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 566/2013 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de Candelaria Martín Jurado contra Twin Herbs, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado Sentencia número 1006/2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallo:

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido: Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Candelaria Martín Jurado, contra la sentencia número 0160/2012 del Juzgado de lo Social número 2, de fecha 30 de abril, dictada en proceso número 0002/2012, sobre despido, y entablado por Candelaria Martín Jurado frente a Twin Herbs, S.L., y Fogasa; y confirmar como confirmamos el pronunciamiento de instancia. Dése a los depósitos, si los hubiera, el destino legal. Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal de este Tribunal Superior de Justicia”.

Se advierte al destinatario Twin Herbs, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 23 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

15514 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.318/2011.

N.I.G.: 30016 42 1 2011 0007950

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.318/2011.

Sobre: Otras materias.

De: Francisco García Moreno.

Procuradora: Soledad Para Conesa.

Doña Purificación Guillamón Ayala, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 1.318/2011, a instancia de Francisco García Moreno, expediente de dominio de la siguiente finca:

Rústica: Tierra secano con algunos árboles de cabida ocho áreas y treinta y ocho centiáreas, igual a un celemín y medio. Linda: Al Este, tierra de Alfonso Pagán; Sur, de Ángel Celdrán Peñalver; Oeste y Norte, más tierra de Juan Guillén.

Inscripción: Tomo 944, libro 190 de Fuente Alamo, folio 91, finca 13.950, inscripción 5.^a

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 29 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

15515 Ejecución de títulos judiciales 106/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0101471

N28150

Ejecución de títulos judiciales 106/2013

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 443/2012

Sobre: Despido

Ejecutante: Jorge Castillo Blázquez

Graduado social: Félix Méndez Llamas

Ejecutados: Multiservicios Telemáticos, S.L., Cesser Informática y Organización, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 106/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jorge Castillo Blázquez contra la empresa Multiservicios Telemáticos, S.L., Cesser Informática y Organización, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Multiservicios Telemáticos, S.L., Cesser Informática y Organización, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 3.533,16 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la



Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Multiservicios Telemáticos, S.L., Cesser Informática y Organización, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 11 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

15516 Despido objetivo individual 325/2013.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ramon Martinez-Fortun Martin contra Cartagenera de Subproductos y Derribos,S.L., Gallilea de Derribos y Servicios S.L. y Fogasa en reclamación por despido, registrado con el n.º Despido Objetivo Individual 325/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a cartagenera de subproductos y derribos sl y galilea de derribos y servicios sl, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 002, situado en Ángel Bruna, 21 - 5.º Planta//Sala Vistas n.º 1-1.º Planta el día 04/12/13 a las 11.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cartagenera de Subproductos y Derribos S.L. y Galilea de Derribos y Servicios S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 24 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

15517 Despido objetivo individual 328/2013.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0201022

074100

Despido objetivo individual 328/2013

Sobre: Despido

Demandante: Arnulfo Campoverde Campoverde

Abogado: Luis José Martínez Vela

Demandados: Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, Galilea de Derribos y Servicios, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Arnulfo Campoverde Campoverde contra Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, Galilea de Derribos y Servicios, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 328/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 002, situado en Ángel Bruna,21-5.º planta//sala vistas n.º 1-1.º planta el día 4/12/2013 a las 12:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 24 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

15518 Despido objetivo individual 323/2013.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Salvador Bossa López contra Fogasa, Cartagenera de Subproductos y Derribos S.L., Galilea de Servicios y Derribos S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º Despido Objetivo Individual 323/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cartagenera de Subproductos y Derribos S.L., Galilea de Servicios y Derribos S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 002, situado en Ángel Bruna, 21 - 5.º Planta//Sala Vistas N.º 1-1.º planta el día 11/12/2013 a las 9:55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cartagenera de Subproductos y Derribos S.L., Galilea de Servicios y Derribos S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 24 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

15519 Despido objetivo individual 324/2013.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Bahous Bensaad, contra Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, Galilea de Servicios y Derribos, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número despido objetivo individual 324/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Servicios y Derribos S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, situado en Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, Sala Vistas n.º 1-1.º, planta el día 4/12/2013, a las 11:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Servicios y Derribos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 24 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

15520 Despido objetivo individual 326/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0201020

074100

Despido objetivo individual 326/2013

Sobre despido

Demandante Sixto Mauricio Valarezo Padilla

Demandado FOGASA, Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Sixto Mauricio Valarezo Padilla contra Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., FOGASA, Galilea de Derribos y Servicios S.L. en reclamación por despido, registrado con el n.º Despido Objetivo Individual 326 /2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social Dos, situado en Ángel Bruna, 21-5.º Planta//Sala Vistas n.º 1-1.º planta el día 4/12/2013 a las 11:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 24 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

15521 Despido objetivo individual 330/2013.

NIG: 30016 44 4 2013 0201024

074100

Despido objetivo individual 330/2013.

Sobre: Despido.

Demandante: Juana María Conesa Nieto.

Demandados: Fogasa, Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Juana M.^a Conesa Nieto, contra Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, Galilea de Derribos y Servicios, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número despido objetivo individual 330/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social número Dos, situado en Ángel Bruna, 21, 5.^a planta, Sala Vistas n.º 1, 1.^a planta, el día 4/12/2013, a las 12:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Galilea de Derribos y Servicios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 24 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

15522 Ejecución de títulos judiciales 135/2013.

NIG: 30016 44 4 2012 0201591

N28150

Ejecución de títulos judiciales 135/2013

Procedimiento origen: procedimiento ordinario 482/2012

Sobre ordinario

Ejecutante El Mabrouk Rebai

Ejecutado Agroempleo Empresa de Trabajo Temporal

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 135/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de El Mabrouk Rebai contra la empresa Agroempleo Empresa de Trabajo Temporal, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

1) Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, El Mabrouk Rebai, frente a Agroempleo Empresa de Trabajo Temporal, parte ejecutada, por importe de 3.478,08 euros en concepto de principal, más otros 347,80 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. de lo Social N. 2 abierta en, cuenta nº debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S. S.^a Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez El/la Secretario/a Judicial

2) Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Agroempleo Empresa de Trabajo Temporal en situación de insolvencia total por importe de 3.478,08 euros de principal y 347,80 euros previstos para intereses, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de Tres - cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si



obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agroempleo Empresa de Trabajo Temporal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 24 de octubre de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

15523 Despido/ceses en general 323/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D^a contra Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., Fogasa, Galilea de Derribos y Servicios, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 323/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Tres, situado en C/ Carlos III, 17 - bajo Esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 08/04/14 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cartagenera de Subproductos y Derribos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 24 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

15524 Seguridad Social 811/2012.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento seguridad social 811/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jesús Barrios Marín contra la empresa Ibermutuamur, Obras y Servicios Evagabimar, SLU, INSS y TGSS, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña María Jesús Castellanos Ortega

En Cartagena, a veinticuatro de octubre de dos mil trece.

Por el Sr. Letrado don Luis José Martínez Vela en nombre y representación de Amado Jesús Barrios Marín, se ha presentado en fecha 11.10.13 escrito de formalización del recurso de suplicación.

Acuerdo:

- Tener por formalizado el recurso.
- Dar traslado del mismo a la parte/s recurrida/s para su impugnación por un plazo de cinco días, si así le conviene.
- Fórmese pieza separada para la tramitación del presente recurso que se registrará con el num. 69/13 y que se encabezará con testimonio de la resolución del recurso.
- La impugnación deberá llevar la firma de Letrado o Graduado Social Colegiado para su admisión a trámite quien deberá designar un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ (art. 198 LJS).
- Conforme el art. 197.2 LJS de formularse en el escrito de impugnación alegaciones sobre motivos de inadmisibilidad del recurso, así como eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias aunque no hubieran sido estimadas en la sentencia, y una vez dado traslado de las mismas al resto de las partes, podrán éstas presentar directamente sus alegaciones al respecto, junto con las correspondientes copias para su traslado a las demás partes, dentro de los dos días siguientes a recibir el traslado el escrito de impugnación.
- Transcurrido el plazo, habiendo impugnado el recurso o no, se elevarán los autos a la Sala de lo Social del TSJ.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.



Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Obras y Servicios Evagabimar, SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 24 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

15525 Despido/ceses en general 772/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisco Martínez Martínez contra Cemur, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el nº despido/ceses en general 772 /2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Cemur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarda- 30201 el día 11/2/2014 a las 12:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cemur, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 17 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

15526 Despido/ceses en general 772/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 772/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Martínez Martínez contra la empresa Cemur, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto:

Parte dispositiva

Se acuerda requerir a todas las partes, para que con al menos cinco días de antelación al acto de juicio aporten anticipadamente la prueba documental y pericial que entiendan oportuno practicar en el acto de juicio, ya que se prevé, que por su volumen y complejidad, es conveniente posibilitar su examen previo al momento de su práctica.

Expresamente se apercibe, a todas las partes, que no podrá, ninguna de ellas, efectuar aportación documental y/o pericial, en momento posterior a la fecha indicada, ni tampoco en el acto de la vista, para que, ambas, estén en las mismas condiciones de defensa. De no ser aportada en los términos indicados, podrán estimarse probadas las alegaciones realizadas por la parte contraria en relación con los hechos vinculados a dicha prueba.

Una vez obren en autos, todas las documentales y/o periciales, que deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada, quedará unida a las actuaciones, pudiendo las partes examinar en la oficina judicial la documentación aportada.

Se acuerda notificar esta resolución a las partes.

Así, por este Auto, se pronuncia, establece y firma.

El Magistrado

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cemur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 24 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Murcia

15527 Procedimiento ordinario 708/2010.

Número de Identificación Único: 30030 42 1 2010 0007021

Procedimiento ordinario: 708/2010.

Sobre: Procedimiento ordinario.

De: Industrias Cánovas Romero, S.L.

Procuradora: María Luisa Lozano Méndez.

Contra: Luis Alberto Martín Ruiz.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 229/2011.

En la ciudad de Murcia a treinta de noviembre de dos mil once.

El Ilmo. Sr. D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 708/2010, seguidos por las partes, de una y como demandante, la mercantil Industrias Cánovas Romero, S.L., representada por la procuradora doña Luisa Lozano Méndez y dirigida por el letrado D. Ángel Manuel Aliaga Ruiz, y de otra, como demandado, D. Luis Alberto Martín Ruiz, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 11.833,45 euros, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la mercantil la mercantil Industrias Cánovas Romero, S.L., representada por la Procuradora doña Luisa Lozano Méndez, contra D. Luis Alberto Martín Ruiz, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de once mil ochocientos treinta y tres euros con cuarenta y cinco céntimos (11.833,45) de principal más el interés legal de la citada cantidad desde el 2 de febrero de 2010 y al pago de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial el cual deberá ser interpuesto, en su caso, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 458.2 Ley de Enjuiciamiento Civil y la constitución en igual plazo de un depósito de 50 euros mediante ingreso en la Cuenta de depósitos y Consignaciones.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos principales por el Sr. Secretario del Juzgado, administrando justicia en nombre de S. M. el Rey y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Luis Alberto Martín Ruiz se expide la presente en Murcia, a 17 de enero de 2012.

El/La Secretario/a.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Diez de Murcia

15528 Procedimiento ordinario 250/2011.

76000J

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0002794

Procedimiento ordinario 250/2011

Sobre: Otras materias

Demandante: Jamón Salamanca, S.A.

Procurador: Carlos Mario Jiménez Martínez

Demandado: Unión Jac, S.L.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 106

En Murcia, a veintiocho de mayo de dos mil trece

S.S.^ª Ilma. doña Carmen Mérida Abril, Magistrada-Juez, del Juzgado de Primera Instancia número Diez de esta ciudad, vistos los presente autos, de procedimiento ordinario n.º 250/2011 seguidos en este Juzgado a instancias de Jamón Salamanca, S.A., representado por el Procurador/a Sr/a. Carlos Jiménez Martínez y defendido por el Letrado D.^ª María Moreno Domínguez contra Unión Jac, S.L., ha dictado en nombre de S.M. El Rey la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr/Sra. Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Jamón Salamanca, S.A., contra Unión Jac, S.L., debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 27.974,16 euros más los intereses legales correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 458 de la Ley De Enjuiciamiento Civil, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia

Para poder recurrir, deberá la parte interesada y dentro del plazo establecido al recurso, constituir un depósito por importe 25 euros, si se tratare de recursos contra resoluciones dictadas por el Juez o Tribunal que no pongan fin al proceso ni impidan su continuación y revisión de diligencias de ordenación, y por importe de 50 euros al interponerse el recurso de apelación, acompañando a su escrito de recurso copia del resguardo u orden de ingreso efectuada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Unión Jac, S.L.", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 12 de septiembre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

15529 Ejecución de títulos judiciales 146/2013.

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz

En Murcia, a 16 de septiembre de 2013

Antecedentes de hecho

Primero.- El actor Santiago Fernández López ha presentado demanda de ejecución frente a M.^a del Carmen Fernández Vicente.

Segundo.- En fecha 12.07.13 se ha dictado Auto despachando ejecución por importe de 6.487,78 euros de principal más 1.038,04 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Tercero.- No consta que el deudor haya satisfecho el importe de dichas cantidades.

Cuarto.- Por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Murcia se ha dictado resolución de fecha 08.06.12, en la ETJ 341/11 declarando la insolvencia respecto del mismo deudor.

Fundamentos de derecho

Primero.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al Art. 239 LJS.

Segundo.- Dispone el Art. 276.3 de la LJS que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora para que señale la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

- Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, el embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia

Tributaria, así como los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades bancarias adheridas a la Plataforma del C.G.P.J (Sistema ECCV) para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta Nº 3093-0000-31-0146-13, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

15530 Ejecución de títulos judiciales 215/2013.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0008274

N28150

Ejecución de títulos judiciales 215/2013-pb

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 1034/2012

Sobre: Despido

Ejecutante: José Pina Manresa

Abogado: Trinitario Alberto Camara Zapata

Ejecutado: General de Instalaciones del Sureste, S.L

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 215/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Pina Manresa contra la empresa General de Instalaciones del Sureste, S.L., sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrada-Juez Sra. D.ª María Dolores Nogueroles Peña

En Murcia, a once de octubre de dos mil trece.

Antecedentes de hecho

Primero.- José Pina Manresa ha solicitado la ejecución de la Sentencia dictada por este Juzgado en fecha 10-7-2013, frente a General de Instalaciones del Sureste, S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante D. José Pina Manresa frente a General de Instalaciones del Sureste, S.L., parte ejecutada.

Se señala para la comparecencia a que hace referencia el art. 280 LJS el próximo día 14 de noviembre de 2013, a las 09:30 horas de su mañana, remitiéndose las presentes actuaciones al SCEJ a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,

fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a Concepción Montesinos García

En Murcia, a 24 de octubre de 2013.

Instada la ejecución del fallo por el ejecutante, en cuanto a la condena a readmisión, habiéndose dictado por el Istmo. Sr. Magistrado-Juez, auto despachando la ejecución por la vía de incidente de no readmisión y seguidamente, habiéndose señalado la vista del incidente, se cita a comparecencia a los interesados sobre la no readmisión del ejecutante, prevista en el Art. 280 de la ley de la Jurisdicción social.

La Comparecencia se celebrará el día 14 de noviembre de 2013 a las 9:30 horas, ante el Istmo. Sr. Magistrado – Juez de lo Social N.º 4 de Murcia, en la Sala de Audiencias dispuesta al efecto en la planta -1, de la Ciudad de La Justicia, sita en la Fase I de la Ciudad de la Justicia, Avda. de la Justicia, 30011, Murcia

De acuerdo con el citado precepto: El día de la comparecencia, si los interesados hubieran sido citados en forma y no asistiese el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Las partes han de acudir con las pruebas de que intenten valerse.

Notifíquese y cítese al ejecutado General de Instalaciones del Sureste SL a través del Letrado D. Jesús Constantino Sánchez Saorín y publíquese edicto en el BORM ad cautelam.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a General de Instalaciones del Sureste, S.L., para asistir a la comparecencia señalada para el día 14/11/13 a las 9:30H, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 24 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier

15531 Cognición 278/1996.

Sentencia

En San Javier, a 8 de julio de dos mil cuatro.

Doña Macarena Molina Noguera, Juez del Juzgado de primera Instancia número Uno de San Javier, ha visto los presentes autos de Juicio de Cognición n.º 278/1996, promovidos por doña Elisa Fernández García como presidenta de la Comunidad de Propietarios Residencial Venecia representada por la Procuradora D.ª M.ª Dolores García Carreño Martínez y dirigida por la Letrada D.ª Valentina Dayer Giménez contra D. Saturnino Martínez Buendía, representado por la Procuradora D.ª Teresa Foncuberta Hidalgo y asistido del Letrado D. Miguel Roca Rubio; D. Mariano Abellán Tapia y D.ª Fuensanta López Gullón representados por el Procurador D. José Augusto Hernández Foulquié y asistidos del Letrado D. José Abellán Tapia; D.ª Margareth Jean Donogue Y D.ª Elisabeth Margot Muller, representadas por la Procuradora D.ª Rosa Nieves Martínez Martínez y asistidas de la Letrada D.ª Brígida Valvanera Jiménez Martínez; D.ª Antonia Guardiola Carrión, representada por la procuradora D.ª Rosa Nieves Martínez Martínez y asistida del Letrado D. Felipe Ortega y contra D.ª Rosa M.ª Olea Castro, D. Miguel Munuera Díaz, Nuevo Pozo Estrecho, S.A., Administración y Gestión Inmobiliaria Meroth, S.A., D.ª M.ª Teresa Rubio Grau y D. Salvador Marínez Escobar, declarados en situación procesal de rebeldía.

Antecedentes de hecho

Primero: Por la Procuradora D.ª M.ª Dolores García Carreño Martínez, en la representación que tiene acreditada en autos se presentó demanda de juicio de cognición, en la que tras exponer los hechos y los fundamentos de derecho que considero aplicables, concluyó suplicando al Juzgado que dicte sentencia por la que se declare:

1.- Que los jardines o zona ajardinada que existe delante de los dúplex de los demandados es elemento común de la Comunidad de Propietarios Residencial Venecia, condenando a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración.

Vistos los artículos citados y los demás de general aplicación,

Fallo

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la procuradora D.ª M.ª Dolores García Carreño en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Residencial Venecia, contra D. Saturnino Martínez Buendía, D. Mariano Abellán Tapia y D.ª Fuensanta López Gullón; D.ª Margareth Jean Donogue y D.ª Elisabeth Margot Muller; D.ª Antonia M.ª Guardiola Carrión, y contra D.ª Rosa M.ª Olea Castro, D. Miguel Munuera Díaz, Nuevo Pozo Estrecho, S.A., D.ª M.ª Teresa Rubio Grau y D. Salvador Marínez Escobar y Administración y Gestión Inmobiliaria Meroth, S.A., debo declarar:

1.- Que los jardines o zona ajardinada que existe delante de los dúplex de los demandados es elemento común de la Comunidad de Propietarios Residencial Venecia.

2.- Que el muro referenciado en el hecho cuarto de la demanda contraviene lo dispuesto en los artículos 7 y 11 LPH.

Y asimismo, debo condenar a los citados demandados a:

1.- Estar y pasar por las anteriores declaraciones y

2.- Demoler a su costa el referenciado muro, dejando la zona de jardín en su situación anterior, ordenando la ejecución a su costa en caso de no realizarlo así.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia, el cual deberá prepararse por escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, en la forma prevista en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerdo, mando y firmo

18 de septiembre de 2013.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Tarragona

15532 Expediente 1.068/2012.

Citación edictal

La Secretaria Judicial Paloma de Diego Moreno, del Juzgado de lo Social número Tres de los de Tarragona

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente n.º 1.068/2012 a instancias de Laura Palma Morón contra Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A., Legal y Económico Adm. Cono, S.L.P., y Fogasa en reclamación de cantidad.

Por el presente se cita a Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A., quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Tarragona, Av. Roma, 21, al objeto de celebrar acto de conciliación y en su caso, juicio el día 27 de noviembre de 2013 a las 09:25 horas con advertencia de que el juicio no se suspenderá por incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamiento.

Tarragona, 11 de octubre de 2013.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

15533 Requerimiento de personación de interesados en expedientes de disciplina urbanística.

No habiéndose podido practicar las notificaciones a los interesados abajo relacionados, por causas no imputables a la Administración, se procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a requerir la personación de los interesados, en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, sitas en Plaza Vieja, n.º 1-30.550-Abarán (Murcia), de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en un plazo máximo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de hacerse cargo de las referidas notificaciones, apercibiendo a los interesados de que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Interesado: D. Jesús Giménez Sánchez (N.I.F: 22.449.268-A)

Expediente: 35/2013

Situación obras sin licencia: Paraje Rambla del Moro (Ref. cat. Pol. 22/parc 64)

Asunto: Res. Núm.: 660/2013, de 24 de Septiembre de 2013, resolutoria de la pieza separada de restablecimiento del orden infringido en procedimiento de sanción urbanística.

Interesado: D.ª Pilar Palazón Cutillas (N.I.F: 27.437.756-K)

Expediente: 42/2013

Situación obras sin licencia: Paraje Virgen del Oro (Ref. cat. Pol. 29/parc 625)

Asunto: Res. Núm.: 661/2013, de 24 de septiembre de 2013, resolutoria de la pieza separada de restablecimiento del orden infringido en procedimiento de sanción urbanística.

Abarán, 23 de octubre de 2013.—El Alcalde, Jesús Molina Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

15534 Anuncio de adjudicación del contrato de Servicio de Fisioterapia con destino al Centro de Atención Temprana, adscrito al Área de Servicios Sociales y Sanidad.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Control de Gastos

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto:
Servicio de Fisioterapia con destino al Centro de Atención Temprana, adscrito al Área de Servicios Sociales y Sanidad.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad
- c) Forma: Pluralidad de criterios.

4.- Fecha aprobación del expediente

4 de julio de 2013.

5.- Adjudicación del contrato:

- a) Fecha: 11 de octubre de 2013.
- b) Adjudicatario: Miguel Ángel Rodríguez García
- c) Importe de la adjudicación: 18.000 euros (Exento de IVA)

En Alcantarilla, 22 de octubre de 2013.—La Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Personal, Nuria Guijarro Carrillo (P.D. de firma, decreto de 1 de julio de 2011).

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Beniel

15535 Relación de vehículos abandonados en el depósito municipal a considerar residuos sólidos urbanos.

Una vez que han transcurrido más de dos meses desde que los vehículos que abajo se relacionan han sido, bien inmovilizados, bien retirados de la vía pública, y trasladados al Depósito habilitado al efecto por el Ayuntamiento de Beniel, sito en Orilla del Azarbe, n.º 117 de El Esparragal (Murcia); a los efectos previstos en el artículo 86 del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y conforme a lo prevenido en el art. 35.3 del Reglamento General de Vehículos aprobado por el Real Decreto 2.822/98 y los artículos 37 a 39 de la Ordenanza Municipal de Circulación de este municipio; y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, advirtiendo a los titulares que si no hiciesen cargo de los vehículos que se encuentran en el referido depósito, previo abono de los gastos devengados, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, se procederá a solicitar la baja de oficio de los mismos, como vehículos abandonados, en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, al considerarse residuos sólidos urbanos, en los términos previstos en la Ley 22/2011 de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados:

N.º EXPTE POLICIAL / FECHA DEPOSITO		MATRÍCULA / N.º BASTIDOR	MARCA / MODELO	TITULAR / DNI - CIF / DIRECCIÓN		
4/2013	04/01/2013	1161-CBL	Peugeot 206 XAD	Medios Publicitarios Alicantinos, S. L.	B-54327770	C/ Purísima, 16 Crevillente (ALICANTE)
5/2013	27/01/2013	MU-3043-BF	Renault R 19	Mª del Carmen López Hernández	74332314-V	C/ Río Tajo, 3 - 2.º A Beniel
6/2013	11/02/2013	C-0366-BGD	Vespino GL	Fernando Pérez García	22246537	Av. Juan Carlos I, 3 - 4.º D Beniel
7/2013	26/01/2013	7984-CBY	Peugeot 206	Mickael Gálvez Castillo	48400721-G	C/ Antonio Machado, 16 -1.º E. Beniel

Beniel, 24 de octubre de 2013.—El Alcalde-Presidente, Roberto García Navarro.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

15536 Decreto de delegación de funciones del Sr. Alcalde.

Mediante Decreto del Sr. Alcalde, de fecha 17 de octubre de 2013, se ha resuelto:

1.º- Delegar las funciones que como Alcalde me corresponden en el Primer Teniente de Alcalde, D. Carlos J. Martínez Ruiz, el día 18 de octubre de 2013.

2.º- Procédase a publicar la presente delegación de funciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día siguiente al de la fecha de este decreto.

En La Unión, a fecha de la firma.—El Concejal Delegado, Ginés Raja Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

15537 Relación de vehículos abandonados en el depósito municipal.

A los efectos previstos en el artículo 86 del R.D.L.339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y conforme a lo prevenido en el artículo 35.3 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el R.D.2822/1998, de 23 de diciembre, y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 y 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su notificación mediante Edicto, advirtiendo a los titulares de los vehículos cuya relación se adjunta, que se encuentran depositados en el Depósito Municipal de Vehículos, que si no se hiciesen cargo de los mismos en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, se procederá a solicitar su baja de oficio como vehículos abandonados en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, siendo considerados como residuos sólidos urbanos y procediéndose a su eliminación como tales, conforme a lo previsto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

La Unión, 23 de octubre de 2013.—El Alcalde.

MARCA	MODELO	MATRICULA	TITULAR Y DOMICILIO
BMW.	730 I	1046 HCP	AROA ESTRELLA DIAZ HERNANDEZ C/ Trovero Miguel Marín n.º 5 de Alcantarilla (Murcia)
KYMCO	VITALITY 50	C9343BSV	IÑAKI CIRIZA RUIZ C/ Alameda San Antón n.º 2 3 Cartagena (Murcia)
MERCEDES	E 270 CDI	4477 BTL	ABDELILAH KHICHEF C/ Reina Regente 11 La Unión (Murcia)
FORD	FIESTA 1.1	MU0843AJ	Pedro José Valero Sesmero C/ Maestro Turina 2 Torrejón de Ardoz (Madrid)
RENAULT	SCENIC	5003 FJY	Manga Beach Properties S.L. Ctra. Cabo de Palos, Km. 25 Cabo de Palos -Cartagena- Murcia
RENAULT	KANGOO	5137 GCT	Ingeniería y Carpintería del Metal S.L. C/ Antonio Ramos n.º 9 Cartagena (Murcia)
MITSUBISHI	SPACE WAGON	K62MMF	DESCONOCIDO
PEUGEOT	306	MU 8165 BG	Sandra Lorena Chavez Paulo C/ Rio Genil, 17, 1.º B Playa Honda-Cartagena Murcia

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

15538 Notificación a interesado de resolución en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Habiéndose intentado practicar en el último domicilio conocido, las notificaciones a los interesados de las resoluciones en procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican, y no habiéndose podido practicar las mismas, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, sita en Avda. de La Libertad, 40, de Los Alcázares, en un plazo de diez días, contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de las referidas notificaciones, respecto de los que ostenten la condición de interesados.

1. Interesado: D. Alejandro Lorenzo Augusto

Expediente: 12/2013

Resolución:

- Pieza separada de restablecimiento de la legalidad urbanística.

Asunto: "Obras de construcción de trastero junto escalera", no constando que dicha obras estén amparadas por la Licencia de Obra menor solicitada SU/13/193 de 20/02/2013 REntr.ª n.º 2609 de acuerdo con el art. 215.1 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia CLRSMU (DL. 1/2005) las obras denunciadas revisten el carácter de "obra mayor" (...).

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

En Los Alcázares, a 21 de octubre 2013.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José M.ª Cano Peñalver.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

15539 Delegación de funciones de Alcaldía.

Por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución n.º 3.671/2013, de fecha 21 de octubre de 2013, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. Delegar en D.ª M.ª Teresa Olmos Fuentes, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los días 22 y 23 de octubre de 2013, por mi ausencia.

Segundo. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que se hace público de conformidad con lo contenido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Los Alcázares a 21 de octubre de 2013.—La Secretaria, Ana Belén Saura Sanchez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

15540 Aprobación inicial del Reglamento de Honores y Distinciones del Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón.

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno celebrado el día 29 de octubre de 2.013, el Reglamento de Honores y Distinciones del Ilmo. Ayuntamiento de Mazarrón, artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo de no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, procediéndose a la publicación del texto íntegro.

Mazarrón a 30 de octubre de 2013.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15541 Decreto por la que se declara la caducidad y archivo del procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 2.752/11-DU.

Intentada sin efecto la notificación al interesado, en el domicilio del que tenemos constancia, del Decreto (detallado a continuación íntegramente) dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda de fecha 19 de septiembre de 2013 y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la misma por medio del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A, Murcia), que es el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM para su publicación:

Decreto:

“Por Decreto de 5 de diciembre de 2011, se inicia expediente sancionador a José María Clares Ortiz, por obras sin licencia o en contra de su contenido realizadas en Polígono 93, Parcela 603 (Catastro), La Raya, Murcia consistentes en construcción de construcción de vivienda, porche y cobertizo, con las siguientes superficies: vivienda = 84 m², porche = 12 m² y cobertizo = 48 m².

Habiendo transcurrido el plazo establecido en el art. 247 del Txo. Ref. de la Ley del Suelo de La Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, sin que se haya notificado la resolución, se ha producido la caducidad del procedimiento, por lo que procede el archivo de las actuaciones en los términos del art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 1.2 del Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de delegación de competencias en las Concejalías Delegadas de 17 de junio de 2011, vengo en disponer:

Declarar la caducidad y el archivo de las actuaciones en relación con el procedimiento sancionador iniciado por Decreto de 5 de diciembre de 2011 a José María Clares Ortiz”.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 21 de octubre de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**15542 Decreto de orden de ejecución de expediente sancionador urbanístico.
Exptes. 946/13 y 1.344/13-DU (OE).**

Intentada sin efecto, en los domicilios de los que tenemos constancia, la notificación a los interesados del Decreto de Orden de Ejecución, de los expedientes arriba relacionados, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a realizar la misma, a través de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda sita en Avda. Abenarabi 1/A, 30007, Murcia), por ser el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para publicarlo.

Interesado	DNI/CIF	Municipio	Expte.	Asunto	Plazo ejecuc.	Importe ejecución
Promociones Juan Cárceles, S.L.	B73421711	MURCIA	946/13, fecha decreto el 27-8-13	Instalación de grúa-torre, en solar que alberga una construcción detenida, en Carril de Los Canutos y C/Nueva Apertura, Aljucer, Murcia.	10 días	2.239,25 €.
Demidos, S.L.	B73194383	MURCIA	1344/13 fecha decreto el 29-8-13	Solar deficientemente vallado, con matorrales y maleza en su interior, con una superficie de 627 m2, en Avenida de Los Reyes Católicos 2, B, UE 2B Sector Valeo, Murcia.	10 días	3.452,21 €.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Igualmente, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 21 de octubre de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15543 Decreto de imposibilidad de legalización de procedimiento sancionador urbanístico. Exptes. 1.863/12 y 728/13-DU.

Intentada la notificación a los interesados, del Decreto de Imposibilidad de Legalización dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en relación con los expedientes arriba relacionados, en el domicilio del que tenemos constancia y, no pudiendo practicarse, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a llevarla a efecto, a través de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (en la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), por ser su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para publicarlo:

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
Herederos de Francisco Gimeno Cerezo y Josefa Pérez Abenza		MURCIA	1.863/12	Instalación de vivienda prefabricada de madera y porche, con las siguientes superficies: vivienda: 33 m2, porche: 15 m2. Ubicación: Carril de La Esparza 104, La Arboleja, Murcia.
Soledad Díaz León	48484558Y	MURCIA	728/13	Construcción de sótano e instalación de vivienda prefabricada de madera y porche, con las siguientes superficies: vivienda: 36 m2, porche: 12 m2, garaje-sótano: 64 m2. Ubicación: Paraje Casas de Los Sáez, La Tercia, Baños y Mendigo, Murcia.

La oposición a la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá alegarse para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el art. 107.1 de La Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 22 de octubre de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**15544 Propuesta de resolución de procedimiento sancionador urbanístico.
Exptes. 964/13 y 967/13-DU.**

Intentada la notificación a los interesados, de la Propuesta de Resolución emitida por el instructor del procedimiento, en relación con los expedientes arriba relacionados, en el domicilio del que tenemos constancia, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a efectuarla, por medio de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda en Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), por ser el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para su publicación:

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
CARLOS VILAPLANA VIVÓ	34812421N	MURCIA	964/13	Ampliación de vivienda consistente en cerramiento lateral y cubrición de terraza de vivienda existente, con una superficie de 25,50 m2. Ubicación: Avenida Juan Carlos I nº 82, 6.º A, Murcia.
JAIME VILAPLANA VIVÓ Y PILAR MARÍA BROTONS SÁNCHEZ	34827332L-52779977Z	MURCIA	967/13	Ampliación de vivienda consistente en cerramiento lateral y cubrición de terraza de vivienda existente, con una superficie de 25,50 m2. Ubicación: Avenida Juan Carlos I nº 80, 6.º A, Murcia.

De conformidad con el art. 84 de La Ley 30/92, de Régimen jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 22 de octubre de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15545 Decreto de inicio procedimiento sancionador urbanístico. Exptes. 1.145/13 y 1.151/13-DU.

Intentada la notificación a los interesados, del Decreto de Inicio del Procedimiento Sancionador Urbanístico, con número de expediente arriba indicado, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en el último domicilio del que tenemos constancia, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a efectuarla, a través de la exposición del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda en Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), y del Ayuntamiento de Madrid (expte: 1145/13 DU, a nombre de José Luis Sigler Vicedo), que son los de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM, para publicarlo.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Fecha del decreto	Expte.	Asunto
José Luis Sigler Vicedo	27450426H	MADRID	24-9-13	1145/13	Instalación en acera de 1 poste publicitario, con una altura de 2,50 metros. Ubicación: Avenida Zarandona, cruce con Avda. José Alegría s/n, Zarandona, Murcia.
Juan Piñera López		MURCIA	20-9-13	1151/13	Construcción de vivienda unifamiliar en planta baja, con una superficie de 99 m2. Ubicación: Polígono 73, parcela 85 (catastro), Sangonera La Seca, Murcia.

En el mismo, se requiere al promotor para que en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto, ajuste la obra a la licencia u orden de ejecución preexistente o solicite concesión de la oportuna licencia o su modificación.

De conformidad con el art.16 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones documentos o informaciones estime convenientes y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, sobre los hechos y fundamentos expuestos, en particular sobre la valoración efectuada por el Servicio Técnico que se adjunta en los términos del art. 239 del Texto Refundido de La Ley del Suelo de la región de Murcia, aprobado por decreto legislativo de 1/2005, de 10 de junio.

Murcia, 21 de octubre de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15546 Publicación por la que se deja sin efecto la Resolución del Teniente de Alcalde de Urbanismo de 26 de marzo de 2009. Expte. 1.427/2000-DU.

Intentada sin efecto, en el domicilio del que tenemos constancia, la notificación al interesado del decreto de fecha 5 de septiembre de 2013, dictado por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la misma por medio del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda, Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), que es donde radica su último domicilio conocido, así como la correspondiente remisión al BORM, para publicarlo:

Decreto por el que se dispone:

En cumplimiento de Sentencia n.º 81/2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Murcia, de fecha 13 de febrero de 2013, procede, dejar sin efecto la orden impuesta a Sierra Benis, S.A., (actualmente Verame Perona, S.L.) en cuanto sucesora universal por proceso de escisión total de la mercantil Sierra Benis, S.A., con CIF B73593337 por Resolución del Teniente de Alcalde de Urbanismo de 26 de marzo de 2009 para la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras realizadas sin licencia y en contra de la ordenación urbanística aplicable, consistentes en construcción de nave en planta baja de 900 m² y entreplanta de 600 m² en Ctra. de El Palmar n.º 148, Murcia de conformidad con los hechos y fundamentos antedichos.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicándole que contra la misma puede instar incidente de ejecución de sentencia ante el órgano jurisdiccional que la dictó en primera o única instancia.

Murcia, 22 de octubre de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

15547 Resolución de procedimiento sancionador urbanístico. Expte. 1.902/12-DU.

Intentada sin efecto, la notificación al interesado en el domicilio del que tenemos constancia, de la Resolución dictada por el Concejal-Delegado de Urbanismo y Vivienda, en el expediente arriba relacionado y, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la misma, por medio del presente anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de Murcia (Concejalía de Urbanismo y Vivienda situada en Avda. Abenarabi 1/A, 30007 Murcia), y del Ayuntamiento de Molina de Segura, que es el de su último domicilio conocido, remitiéndolo al BORM para publicarlo:

Expte.	Interesado	Asunto	Fecha resolución	%	Importe ejecución	Sanción	Plazo ejecución
1902/12	GESTORES PROMOTORES ALG, S.L. CIF: B30570055	Construcción de vivienda tipo estudio en planta tercera, con una superficie de 30,41 m2. Ubicación: C/Encarna Ayala y José Cánovas, Beniaján, Murcia.	10-9-13	20%		7.671,93 €	

1.º Se trata de una Infracción grave de la normativa urbanística, tipificadas en el art. 237.2.e) del Tex. Ref. de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, sancionada con multa del 20 al 50% del valor de lo realizado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 238 y siguientes de la citada Ley, siendo responsable de la misma el promotor de dichos actos, de conformidad con lo establecido en el art. 234.

2.º Ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras efectuadas en contra de la ordenación urbanística aplicable.

3.º La ejecución se efectuará en el plazo que se indique, bajo dirección de técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución será determinado por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística.

Contra la orden de ejecución contenida en la presente resolución, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Contra la imposición de la multa contenida en la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer cualquiera de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Entendiéndose desestimado este recurso si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique expresamente su resolución.

Contra la resolución expresa de esta recurso podrá interponer reclamación económico-administrativa (en los plazos que se indican a continuación), previa a la vía contencioso-administrativa, ante el Consejo Económico-Administrativo

de Murcia. En el supuesto de resolución presunta el plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa comenzará a contar el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

- Reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico-Administrativo de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Durante el mes de plazo de interposición de la reclamación económico-administrativa se le informa que tendrá de manifiesto el expediente en la oficina gestora del mismo, al objeto de que pueda examinar las actuaciones llevadas a cabo y preparar la reclamación.

Contra la resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia (o Tribunal Superior de Justicia en su caso), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se cumpla el de tres meses para la resolución de la reclamación económico-administrativa, habiendo operado el silencio administrativo.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo mediante ingreso en la cuenta corriente abierta a nombre del Ayuntamiento de Murcia en Cajamurcia: 2043 0118 55 2080000107, indicando n.º de expediente, NIF sujeto pasivo y concepto del ingreso, en los plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si, transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado. Los citados plazos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria son:

Plazo de pago en período voluntario: las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por las Administración deberán pagarse, según el artículo 62.2. de dicha ley:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguientes.

Plazo de pago en período ejecutivo: éste se inicia el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haberlo realizado (artículo 161.1.a) generándose automáticamente los recargos e intereses de demora previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por remisión del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- Recargo ejecutivo del 5%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la notificación de la providencia de apremio.

- Recargo de apremio reducido del 10%: será exigible cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario, antes de la finalización de los plazos previstos en el 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General



Tributaria, esto es, si la notificación de la providencia de apremio se practica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La providencia notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguientes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Recargo de apremio ordinario del 20%: será exigible cuando no concurren las circunstancias anteriores.

- Intereses de demora: se devengarán al inicio del período ejecutivo, siendo exigibles sólo cuando exista la obligación de pagar el recargo del 20% citado anteriormente (artículo 28.5. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), de modo que no serán exigibles cuando exista obligación de pagar el recargo del 5% o del 10%.

Murcia, 22 de octubre de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

15548 Edicto de acuerdo sobre la composición de la Mesa de Contratación con carácter permanente, y para los supuestos en que la competencia corresponda al Pleno.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de septiembre de 2013, ha adoptado acuerdo sobre la composición de la Mesa de Contratación, con carácter permanente, y para los supuestos en que la competencia corresponda al Pleno, que queda de la siguiente manera:

- Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vocales:

- Los miembros de la Corporación que formen parte de la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

- Don Antonio Madrid Izquierdo. PP.
- Don Santiago Meroño León. PP
- Doña Araceli Martínez Roca. PP.
- Doña Concepción Sánchez Pérez. PP
- Doña Juana María Madrid Saura. PP.
- Don Francisco J. Rosique Martínez. PP.
- Don Fernando C. Vera Albaladejo. PSOE.
- Don Timoteo Buendía Azorín. PSOE.
- Doña Rosalía Rosique García. PITP.
- Don Francisco Ramón Martínez Meroño. IU-Verdes.

Vocales suplentes:

- PP: todos los demás Concejales del grupo municipal.
- PSOE: todos los demás Concejales del grupo municipal.
- PITP: todos los demás Concejales del grupo municipal.
- El Secretario Accidental del Ayuntamiento, actuando como suplente para los casos de ausencia, vacante o enfermedad, Doña María Exaltación Valcárcel Jiménez, Técnico de Administración General de este Ayuntamiento.
- El Interventor de Fondos Municipal, Don Miguel Pérez Martínez, actuando como suplente para los casos de ausencia, vacante o enfermedad, Doña Cecilia Fructuoso Ros, Técnico de Administración Especial de este Ayuntamiento.
- El Jefe de la Sección de Urbanismo.
- El Jefe del Negociado de Servicios y Medio Ambiente.
- El Jefe del Negociado de Servicios y Jardines.

Secretaria: Doña Inés Inmaculada Molina Bonillo, Técnico de Administración General actuando como suplente para los casos de ausencia, vacante o enfermedad, doña Josefa Conesa Pérez, Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.4 del Real Decreto número 817/2009, de 8 de mayo.

Torre Pacheco, 18 de octubre de 2013.—El Alcalde, Daniel García Madrid.